Lic. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Registro Nacional de Arqueólogos - RNA N° CS – 1077

Colegiatura: COARPE 40846



1. DATOS PERSONALES:

Apellidos y Nombres: Samaniego Sarzo, Juan Carlos

Grado : Licenciado en Arqueología.

DNI : Nº 40820221

RUC : 10408202219

Correo Electrónico: jcsamaniegosarzo@gmail.com

Celular: 983940527

2. EDUCACIÓN SUPERIOR:

- **Licenciado en Arqueología – Abril del 2010**
  Universidad Nacional de Trujillo. Ciencias Sociales. Escuela de Arqueología
- **Bachiller en Ciencias Sociales – Junio del 2009**
  Universidad Nacional de Trujillo. Ciencias Sociales. Escuela de Arqueología

3. COLEGIATURA

- Diploma de Colegiatura (Noviembre del 2011) / Habilitado hasta Dic. 2023

4. REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS

- Certificado de Inscripción (Agosto del 2010)

5. REGISTRO NACIONAL DE PROVEDORES

- Constancia de Inscripción (Desde abril del 2017)

6. CERTIFICADO PREGRADO:

- Certificado de prácticas Pre - Profesionales como asistente de Campo del "Proyecto Arqueológico Caballo Muerto". Directora: Arqlª Mg. Belkys Gutiérrez León. **Setiembre 2007 a Febrero del 2008**
- Certificado de Prácticas Intermedias en Trabajo de Campo en Arqueología. Proyecto Arqueológico Huaca de la Luna. **Noviembre del 2005**

7. DIPLOMADOS

- Diplomado en ***"Alta Especialización en Derechos Humanos y Derechos de Pueblos Indígenas".*** Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas. 240 horas académicas. **Abril**

a Junio del 2021

- Diplomado en ***"Alta Especialización en Derecho Minero, Consulta Previa y Conflictos Sociales".*** Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas. 240 horas académicas. **Junio a Agosto del 2021**
- Diplomado en ***"Alta Especialización en Gestión de Relaciones Comunitarias y Gobernanza Territorial"***. Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas. 240 horas académicas. Diciembre del 2021 a Enero a Junio del 2022

8. CURSOS DE CAPACITACIÓN:

2022:

- **Office Básico e Intermedio.** Campus Romero**.** Marzo 2022

2021:

- **Dibujo Arqueológico en AutoCAD – Nivel Avanzado.** CINARE. Noviembre 2021
- **ABC de las Compras Públicas – Edición 4-2021.** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE. Julio 2021
- **Contrataciones Directas por Situación de Emergencia – Edición 5-2021.** Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE**.** Julio 2021
- **Alcances de la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC "Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura".** Ministerio de Cultura**.** Enero 2020

2020:

- **I Curso Virtual de SIG para Arqueólogos.** Instituto Peruano de Estudios Arqueológicos**.** Diciembre 2020
- **Registro y Catalogación de Colecciones**. Programa Formación en Patrimonio Cultural y Museología - GPAM. Diciembre 2020
- **"Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones -Invierte.pe".** Escuela de Gobierno y Políticas Públicas - PUCP**.** Noviembre 2020

2017:

- **MS Project - Básico.** Instituto de Informática - PUCP. Setiembre 2017
- **AutoCAD 2D – Básico.** Instituto Científico del Pacifico. Junio 2017

9. EXPERIENCIA PROFESIONAL:

9.1. GESTIÓN PARA OBTENCIÓN DE CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS / CIRA

- CIRA EN PROCESO DE OBTENCIÓN: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 31 UNIDADES PRODUCTORAS 30 CENTROS POBLADOS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA". **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA** / ORDEN DE SERVICIO 153 (17.02.2023). Febrero del 2023
- CIRA N° 7-2023-DDCICA/ MC "CONSTRUCCIÓN DE ACCESO VEHICULAR A LA PFLGN EN LA CARRETERA PISCO - PARACAS". **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Enero del 2023

- CIRA 17-2023-DDC-CUS-MC “SISTEMA DE COMPRESIÓN MIPAYA”. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Enero del 2023
- CIRA N° 210-2022-DDC-LIB/ MC “RECUPERACIÓN DE LOS SERVICIOS ECOSISTÉMICOS DE REGULACIÓN HÍDRICA Y CONTROL DE EROSIÓN DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RÍOS CRISNEJAS Y CHUSGÓN, PROVINCIA DE SÁNCHEZ CARRIÓN – DEPARTAMENTO LA LIBERTAD". **DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA LA LIBERTAD.** Agosto del 2022
- CIRA N° 122-2021-DDC HUC/MC “SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO PARA EJE DE ADUCCION DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE RIPAN – DOS DE MAYO – HUÁNUCO”. **CONSORCIO RIPAN**. Octubre del 2021
- CIRA N°75-2020-DDC LOR/MC: “TAMBO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LORETO”. **PROGRAMA NACIONAL PAIS**. Diciembre del 2020
- CIRA N°86-2019-DDC-CUS/MC "AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO BASE MALVINAS" **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Agosto del 2019
- CIRA N°2019-006-DDC-CUS/MC "UBICACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN (PIAP) MA-1006 WD". **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. **Enero del 2019**
- CIRA N°2017–062-JUN/MC. **KILLA URPI S.A.C**. Abril del 2017

9.2. <u>ARQUEÓLOGO DIRECTOR – RESIDENTE DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO</u>

- “AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE PISTAS Y VEREDAS EN LA LOCALIDAD DE CORIS, DISTRITO DE SAN PEDRO DE CORIS, PROVINCIA DE CHURCAMPA – HUANCAVELICA” **CONSORCIO SAN PEDRO DE CORIS.**

  Aprobado con **RD N°D000193-2022-DDC-HVCA/MC.** Octubre del 2022.

  Elaboración de Informe Final en proceso
- “AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO BASE MALVINAS”. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Febrero del 2020. Aprobado con RD 178-2020-DDC-CUS-MC.

  Suspendido por Pandemia COVID 19.
- “UBICACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN (PIAP) MA-1006 WD", distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ.**

  Aprobado con **RD N°D00010-2019-DDC-CUS/MC.** Marzo del 2019.

  Aprobación de Informe Final **D001299-DDC-CUS/MC**. Diciembre 2019.
- “LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GAS DESDE LA LOCACIÓN CASHIRIARI 1 A LA PLANTA DE GAS MALVINAS, EN EL LOTE 88, UBICADO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO”, **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**.

  Aprobado con **RD N°278-DDC-CUS MC.** (Renovación). Marzo del 2018.

  Aprobado con **RD D000118-2019-DDC-CUS.** (Renovación). Abril del 2019**.**

  Aprobación de Informe Final **RD N° 000422-2021-DDC-CUS/MC**. Abril 2021.

9.3. ARQUEÓLOGO DIRECTOR – RESIDENTE DE PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO

- "PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO CON EXCAVACIONES EN ÁREA EN EL SITIO ARQUEOLÓGICO TRANCA GRANDE 1". Distrito de Apata, provincia de Jauja, departamento de Junín.

  Aprobado con **RD N°399 -2015-DGPA-VMPMCIC/MC.** Setiembre 2015.

  Aprobación de Informe Final **RD 211-2016-DGPA-VMPMCIC/MC.** Junio 2016.

- "PROYECTO DE RESCATE E INTANGIBILIZACIÓN ARQUEOLÓGICA EN EL SITIO TSONGARENTSIATO". Lote 56, Bajo Urubamba - Cusco. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ.**

  Aprobado con **RD N°512 DGPC-VMPMCIC/MC.** Diciembre 2011.

  Aprobación de Informe Final **RD 192-DGPC-VMPCIC/MC.** Abril 2012.

9.4. GESTIÓN PARA LA OBTENCIÓN DE AUTORIZACIÓN DE PLANES DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

- Elaboración de Expediente de Plan de Monitoreo Arqueológico para obra "AMPLIACIÓN DE CAMPAMENTO BASE MALVINAS". **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Aprobado con RD 178-2020-DDC-CUS-MC. **Febrero del 2020**
- Elaboración de Expediente de Plan de Monitoreo Arqueológico para obra "UBICACIÓN DE POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN (PIAP) MA-1006 WD", distrito de Megantoni, provincia de La Convención, departamento de Cusco, Aprobado con RD N°D00010-2019-DDC-CUS/MC. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. **Marzo del 2019**
- Elaboración de Expediente de Plan de Monitoreo Arqueológico para obra "LÍNEA DE CONDUCCIÓN DE GAS DESDE LA LOCACIÓN CASHIRIARI 1 A LA PLANTA DE GAS MALVINAS, EN EL LOTE 88, UBICADO EN EL DISTRITO DE MEGANTONI, PROVINCIA DE LA CONVENCIÓN, DEPARTAMENTO DE CUSCO", Aprobado con RD N°278-DDC-CUS MC. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. **Marzo del 2018**

9.5. ARQUEÓLOGO RESPONSABLE – PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO

- Arqueólogo para ejecutar trabajos de campo y gabinete del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO (PRA) DE 36 MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS (MAPs)– PRESA PALO REDONDO, TERCERA ETAPA CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**. Agosto 2018 – Enero 2019
- Arqueólogo para realizar el Análisis de materiales del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO (PRA) DE 36 MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS (MAPs) – SECTOR 1, PRESA PALO REDONDO, TERCERA ETAPA, CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Enero – Mayo 2018
- Arqueólogo para ejecutar, coordinar y gestionar trabajos del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE 36 MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS – PRESA PALO REDONDO, TERCERA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Junio – Diciembre 2017
- Arqueólogo 1 para realización de Trabajos de la Fase 1, Sector 4: Polígonos del 25 al 36 del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE 36 MAP, QUEBRADA PALO REDONDO - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC III ETAPA. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.**

Octubre 2016 – Febrero 2017

- Arqueólogo 1 – Sector 01, para la ejecución del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE 1 MAP QUEBRADA PALO REDONDO 32 - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC III ETAPA. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Mayo 2016 – Setiembre 2016
- Apoyo en el Informe Final del PEA 29 y 8 MAP (MAP 1.1, 5.1, 6.1, 7.1, 8.1). PROYECTO DE RESCATE 37 MAP Y ACTIVIDADES PRELIMINARES EN LOS PROYECTOS DE LA 3ERA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Marzo 2016
- Arqueólogo coordinador para la realización de los expedientes, Informe Final, Preliminar del PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO DE 08 MAPs – PRESA PALO REDONDO – TERCERA ETAPA, CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Diciembre 2015

9.6. ARQUEÓLOGO RESPONSABLE – PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO

- Arqueólogo Coordinador en la realización de Expediente – Informe Final, Preliminar del PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO PARA 8 MAP UBICADOS EN EL AREA DE INFLUENCIA DE LA PRESA PALO REDONDO. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Diciembre 2015
- Asesor en las coordinaciones de Residente (Campo y Gabinete) PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO DE 8 MONUMENTOS ARQUEOLÓGICOS PREHISPÁNICOS EN EL ÁREA DE INFLUENCIA DE LA PRESA PALO REDONDO DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – FASE I. PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC.** Julio 2015 – Setiembre 2015
- Arqueólogo de Campo para el "PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS CON FINES DE DELIMITACIÓN A LA OBRA DE DERIVACIÓN E INSTALACIONES AUXILIARES 2 DE AUCUCHUCO, DE LA CENTRAL HIDROELÉCTRICA TULUMAYO V" aprobado con RD 054-2015-DGPA-VMPCIC/MC. **EGEJUNIN TULUMAYO V S.A.C**. Febrero – Mayo 2015

9.7. ARQUEÓLOGO COORDINADOR – CHARLAS DE DIFUSUIÓN CULTURAL EN EL BAJO URUBAMBA / LOTE 56 Y 88 / DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

- Encargado de las "**CHARLAS DE DIFUSUIÓN CULTURAL EN EL BAJO URUBAMBA"** desarrollado en las CCNN de Impacto Directo e Indirecto como parte del IGAs de Asuntos Comunitarios. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. **2010 – 2017.**
- Responsable del **Ilustraciones** del Material Didáctico (Historietas y juegos) para el desarrollo de las "**CHARLAS DE DIFUSUIÓN CULTURAL EN EL BAJO URUBAMBA"** / Asuntos Comunitarios. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**

  Historieta **"El viaje de Mateo – Una Aventura en el Bajo Urubamba" -** Programa de Arqueología y Desarrollo Cultural del Departamento de Asuntos Comunitarios / Pluspetrol Perú Corporation – Depósito Legal en BNP N° 2013-18355.

  Juego Didáctico **"Navegando por el Bajo Urubamba" -** Programa de Arqueología del Proyecto Camisea / Pluspetrol Perú Corporation – Depósito Legal en BNP N° 2012-04790.

  Cuaderno Didáctico **"Patrimonio Cultural N° 1" -** Programa de Patrimonio Arqueológico del Proyecto Camisea / Pluspetrol Perú Corporation – Depósito Legal en BNP N° 2012-

03925.

Cuaderno Didáctico **"Patrimonio Cultural N° 2" -** Programa de Patrimonio Arqueológico del Proyecto Camisea / Pluspetrol Perú Corporation – Depósito Legal en BNP N° 2012-03926.

9.8. ARQUEÓLOGO SUPERVISOR Y COORDINADOR – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO / LOTE 56 Y 88 / DEPARTAMENTO DE ASUNTOS COMUNITARIOS

- Arqueólogo Supervisor del "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO EN LOTE 56 Y 88, BAJO URUBAMBA - CUSCO". **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Noviembre 2011 - Febrero 2015
- Arqueólogo Coordinador de Campo "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO SÍSMICA 2D, LOTE 88"- RD 807 – CUS / MC. Bajo Urubamba – Cusco. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Octubre 2014 – Febrero 2015
- Arqueólogo Coordinador de Campo "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA EL PROYECTO LOCACIÓN KIMARO CENTRO (SENTINI), LOTE 88" - RD 808 – CUS / MC. Bajo Urubamba – Cusco. **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Octubre 2014 – Febrero 2015
- Arqueólogo Supervisor del "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PLATAFORMAS DE PERFORACIÓN MIPAYA, SANIRI, PAGORENI NORTE Y PAGORENI OESTE; LOTE 56 – CUSCO". RD N° 065-2011-VMPCIC/MC (18.01.11) **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Enero 2011 – Enero 2012
- Arqueólogo Supervisor del "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO EN LOTE 56 Y 88, BAJO URUBAMBA – CUSCO". **PLUSPETROL CORPORATION PERÚ**. Abril - Diciembre 2010

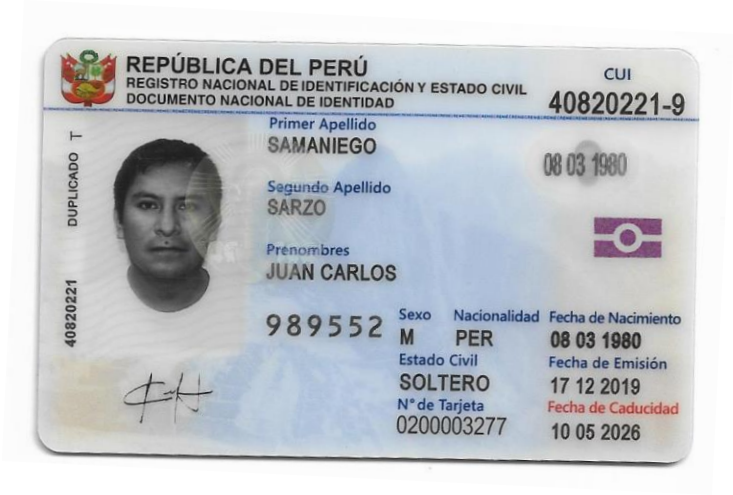
9.9. ARQUEÓLOGO ASISTENTE

- Asistente en Arqueología del "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO PARA BAYÓVAR – PIURA". **COMPAÑÍA MINERA MISKI MAYO SAC**. Enero – Febrero 2010
- Asistente en Arqueología del "PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO DE LA LÍNEA DE TRANSMISIÓN DE ENERGÍA – PROYECTO BAYÓVAR – DEPARTAMENTO DE PIURA". **ELECTRICAS MEDELLIN PERÚ SA**. Octubre – Diciembre 2009
- Asistente en Arqueología para la Obtención de los Certificados de Inexistencias de Restos Arqueológicos de la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Líneas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV 440/220V de los Caseríos de Kakamarca, Sincon, Pichinchuco, Cochabuc, Huaran Bajo, Canrramaca, Urupampa, Muycan, Llahuishis y Urumaca; la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Líneas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV 440/220V de los Caseríos Cachulla Alta y Cachulla Baja; la Instalación del Sistema de Electrificacion en Media Tensión MRT 22.9KV y el Sistema de Medición Domiciliaria para los Caseríos de Caypanda, Carpabamba, Punchaypampa e Imball; la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Lineas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV 440/220V de los Caserios Chuna Alta, Chuna Baja, Ocoruro y Cushuro e Instalacion del Sistema de Electrificacion Rural de los Caseríos de Cuchilla, Huashgon, Sta Cruz de Huamada, Cunguay, Querquebal y Cotay. Consultora – Arqueóloga: Arqlª Mg. Belkys Gutiérrez León. Junio 2009
- Asistente en Arqueología del "PROGRAMA INTERNACIONAL MOCHE (FRANCIA – PERÚ). EXCAVACIONES EN LA PLATAFORMA UHLE - HUACA DE LA LUNA". Director: Arqlº. Dr. Claude Chauchat (CNRS-Francia). Abril - Mayo del 2009

- Asistente en Arqueología del "PROYECTO DE EVALUACIÓN ARQUEOLÓGICA DE RECONOCIMIENTO DE SUPERFICIE Y DELIMITACIÓN CON EXCAVACIONES RESTRINGIDAS DEL LOTE COMPOSITAN V - VIRÚ". **DANPER SAC**. Marzo 2009
- Asistente en Arqueología del "PROGRAMA INTERNACIONAL MOCHE (FRANCIA – PERÚ). EXCAVACIONES EN LA PLATAFORMA UHLE - HUACA DE LA LUNA". Director: Arqlº. Dr. Claude Chauchat (CNRS-Francia). Abril - Mayo del 2008

10. PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS Y SEMINARIOS:

- Asistente a la capacitación virtual: **"Los Paracas, desde un Enfoque Bioarqueológico"** organizado por el Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Paracas, realizado del **20 de marzo al 10 de abril del 2021.**
- Asistente al VII Coloquio Internacional de Arqueología **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** – Mesa de Diálogo **Síntesis y perspectivas**, organizado por la Fundación Wiese, realizado el 02 **de septiembre del 2021.**
- Asistente al VII Coloquio Internacional de Arqueología **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** – Mesa de Diálogo **Conservación**, organizado por la Fundación Wiese, realizado el **31 de agosto del 2021.**
- Asistente al VII Coloquio Internacional de Arqueología **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** – Mesa de Diálogo **Proyecto Editoriales y Catalogación**, organizado por la Fundación Wiese, realizado el **26 de agosto del 2021.**
- Asistente al VII Coloquio Internacional de Arqueología **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** – Mesa de Diálogo **Investigación**, organizado por la Fundación Wiese, realizado el **25 de agosto del 2021.**
- Asistente al VI Coloquio Internacional de Arqueología **"El Patrimonio Cultural y el COVID 19. Desafíos, oportunidades y aprendizajes"**, organizado por la Fundación Wiese, realizado el **08 de setiembre del 2020.**



REPÚBLICA DEL PERÚ
REGISTRO NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN Y ESTADO CIVIL
DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD

CUI
40820221-9

DUPLICADO T
40820221

Primer Apellido
SAMANIEGO

Segundo Apellido
SARZO

Prenombres
JUAN CARLOS

08 03 1980

989552

Sexo
M

Nacionalidad
PER

Fecha de Nacimiento
08 03 1980

Estado Civil
SOLTERO

Fecha de Emisión
17 12 2019

N° de Tarjeta
0200003277

Fecha de Caducidad
10 05 2026



Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio
Constancia de Sufragio

Grupo de Votación
249598

Ubigeo de Nacimiento 140601
Donación de Órganos SI

Dirección
VICTOR RAUL 489

Departamento/Provincia/Distrito
LA LIBERTAD/VIRU/CHAO

Índice Derecho

Bernardo Juan Pachas Serrano
Jefe Nacional (i)

I<PER40820221<9<<<<<<<<<<<<<<<
8003085M2605100PER<<<<<<<<<<<2
SAMANIEGO<<JUAN<CARLOS<<<<<<<<

REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto : EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha,

ha conferido el TÍTULO PROFESIONAL de :

LICENCIADO EN ARQUEOLOGIA

a don **Juan Carlos Samaniego Sarzo**

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 30 de abril de 2010



Registrado en el Libro de Titulos

a fojas 111 bajo el Nº 46200

RECTOR
DR. ORLANDO VELASQUEZ BENITES

INTERESADO

DECANO
DR. GUILLERMO ARMANDO GUTIERREZ CHACON

PROFESOR SECRETARIO GENERAL
DR. PEDRO LUIS LAVALLE DIOS

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. EVERT ARTURO VIGO MURGA

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES
A1096270
A01096270

REPÚBLICA DEL PERÚ

REPÚBLICA DEL PERÚ

A NOMBRE DE LA NACIÓN

El Rector de la Universidad Nacional de Trujillo

Por cuanto : EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE ESTA UNIVERSIDAD, en la fecha, ha conferido el GRADO ACADÉMICO de :

BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES

a don Juan Carlos Samaniego Sarzo

Por tanto :

Le expido el presente DIPLOMA para que se le reconozca como tal, y se le otorgue los goces y privilegios que le confieren las Leyes de la República

Trujillo, 26 de junio de 2009



Registrado en el Libro de Grados
a fojas 152 bajo el Nº 52247

RECTOR
DR. VICTOR CARLOS SABANA GAMARRA

INTERESADO

DECANO
MS. GUILLERMO ARMANDO GUTIERREZ CHACON

PROFESOR SECRETARIO GENERAL (E)
DR. SEGUNDO FELIX CASTILLO VIERA

PROF. SECRETARIO DE LA FACULTAD
MS. CARLOS FRANCISCO MOZO BLAS

A00994577

A9945777

ASAMBLEA NACIONAL DE RECTORES

COARPE

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEOLOGOS DEL PERU

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

Por Cuanto: **Samaniego Sarzo Juan Carlos**
Licenciado en Arqueología

Ha sido incorporado como **MIEMBRO ORDINARIO** de la Orden e inscrito en el Padrón del COARPE con el registro

040846

Por Tanto: Se expide el presente diploma para que se le reconozca como tal, estando autorizado conforme a LEY, para ejercer la profesión de Arqueólogo.

Lima, 26 de Noviembre del 2011

Dr. ROMULO PARI FLORES

Lic. BELKYS GUTIERREZ LEON

COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL

CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN Y HABILIDAD

EL DECANO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE LE CONFIERE EL ESTATUTO:

CERTIFICA

CIH - 2023 **aNH8QRBCSk**

QUE LA/EL PROFESIONAL EN ARQUEOLOGÍA:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

ADSCRITA/O A LA SEDE REGIONAL: **Sede Norte - Trujillo**

REGISTRO DE MATRÍCULA DEL COARPE N°: **040846**

DE CONFORMIDAD CON LA LEY N° 24575 Y EL ESTATUTO DEL COLEGIO PROFESIONAL DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ (D.S. N° 014-ED), LA/EL CITADA/O PROFESIONAL SE ENCUENTRA EN ESTADO HÁBIL Y EN CONSECUENCIA ESTÁ AUTORIZADA/O PARA EJERCER LA PROFESIÓN DE ARQUEÓLOGA/O A NIVEL NACIONAL.

EL PRESENTE CERTIFICADO TIENE VIGENCIA HASTA: 31 de diciembre del 2023

HÉCTOR AUGUSTO WALDE SALAZAR
DECANO

Diseño de habilitación: Pablo Miguel Enriquez Puma

AV. REPÚBLICA DE CHILE N°295 - OFICINA 602
URBANIZACIÓN SANTA BEATRIZ, LIMA, LIMA
ZIP 15072

WWW.COARPE.ORG.PE
COARPE_LIMA@YAHOO.ES
EVENTOS.ARQUEOLOGIA@COARPE.ORG.PE

ICONOGRAFÍA / FRONTIS DE LA ESCUELA DE BELLAS ARTES DE LIMA MANUEL PIQUERAS COTOLÍ

Instituto Nacional de Cultura

REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

N° 943



NOMBRES : **JUAN CARLOS**

APELLIDOS : **SAMANIEGO SARZO**

DE LA CONDICIÓN DEL PROFESIONAL

GRADO : BACHILLER EN CIENCIAS SOCIALES
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

TITULO : LICENCIADO EN ARQUEOLOGÍA.
UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO

DE LA EVALUACIÓN DE LA INSCRIPCIÓN:

INFORME N° 78-2010-CEPDLC-ST-DA-DREPH-INC

DE LA APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13º DEL REGLAMENTO DE INVESTIGACIONES ARQUEOLÓGICAS (R.S. Nº 004-2000-ED).

SE CONCLUYE:

OTORGAR EL CÓDIGO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE ARQUEÓLOGOS PROFESIONALES

Nº CS-1077

Instituto Nacional de Cultura
Dirección de Arqueología - DREPH
Héctor A. Walde Salazar
Director

Lima, 10 de agosto de 2010

DA/ST

RUC N° 10408202219

REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES

CONSTANCIA DE INSCRIPCIÓN
PARA SER PARTICIPANTE, POSTOR Y CONTRATISTA

SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS

Se encuentra con inscripción vigente en los siguientes registros:

PROVEEDOR DE BIENES
Vigencia : Desde 26/04/2017

PROVEEDOR DE SERVICIOS
Vigencia : Desde 26/04/2017

FECHA IMPRESIÓN: 24/09/2020

Nota:
Para mayor información la Entidad deberá verificar el estado actual de la vigencia de inscripción del proveedor en la página web del RNP: www.rnp.gob.pe - opción Verifique su Inscripción.

Retornar Imprimir

CERTIFICADO PREGRADO:

PROYECTO ARQUEOLOGICO CABALLO MUERTO



CERTIFICADO

Como directora del proyecto y con el presente documento dejo constancia que el ***Arqlº JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO****, Estudiante de Arqueología del X Ciclo de la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, ha realizado Prácticas Pre-Profesionales como Asistente de Campo en las Investigaciones Arqueológicas del "****PROYECTO ARQUEOLÓGICO CABALLO MUERTO****", durante los meses de Setiembre del 2007 a Febrero del 2008. El sitio arqueológico se encuentra ubicado en Distrito de Laredo, Provincia de Trujillo.*

En este trabajo ha demostrado capacidad y responsabilidad en las tareas relacionadas al trabajo de campo y trabajo de gabinete.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 28 de Febrero del 2008.

Mg. Arqlª BELKYS R. GUTIÉRREZ LEÓN
Directora
COARPE Nº 040110
R. N. A. CG - 9733

UNIVERSIDAD NACIONAL DE TRUJILLO
FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES
PROYECTO ARQUEOLÓGICO HUACA DE LA LUNA

CERTIFICADO

El que suscribe, Director del Proyecto Arqueológico Huaca de la Luna – Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo;

CERTIFICA

Que el Sr. ***JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO****, alumno del IV Ciclo de la Escuela Académico Profesional de Arqueología-UNT, ha realizado prácticas Intermedias en Trabajo de Campo en Arqueología, dentro del marco del Proyecto Arqueológico Huaca de la Luna, que ejecuta la Facultad de Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Trujillo, durante el periodo comprendido entre el 04 de Agosto al 14 de Octubre del año 2005, con un total de 176 horas. Habiéndose desempeñado con eficiencia, dedicación y responsabilidad.*

Se expide la presente, a solicitud del interesado para los fines que estime convenientes.

Trujillo, 04 de Noviembre del 2005

Huaca de la Luna - Proyecto
Dirección

Dr. Santiago Uceda Castillo
DIRECTOR

Jr. Junín 682, Trujillo - Perú / Telefax (0051-44) 297430 / 835005 / 9488965
www.huacadelaluna.org.pe - huacadelaluna@speedy.com.pe

Ilustre Colegio de Abogados del Callao

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **"DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE PUEBLOS INDIGENAS"**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas – ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 29 de Abril al 18 de Junio 2021.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima, 25 de Junio del 2021.

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

Temario

1.- DE LA NEGACIÓN AL RECONOCIMIENTO: LA SITUACIÓN DE LOS PUEBLOS INDIGENAS EN EL PERÚ.

2.- DE OBJETO DE PROTECCIÓN A SUJETO DE DERECHO: DESAFIOS TEÓRICO CONCEPTUALES Y METODOLÓGICOS

3.- LOS RETOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS INTERCULTURALES.

4.- ESTÁNDARES INTERNACIONALES DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

5.- MARCO NORMATIVO Y JURISPRUDENCIAL DE PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS.

6.- DERECHO A LA TIERRA Y TERRITORIOS INDÍGENAS.

7.- PROCESOS Y METODOLOGÍAS DE DIÁLOGO INTERCULTURAL.

8.- OTROS DERECHOS COLECTIVOS / ESTADO Y JUSTICIA INDÍGENA.

El participante del **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS Y DERECHOS DE PUEBLOS INDIGENAS** ha culminado el Diplomado con un promedio **SOBRESALIENTE** DE **19 (DIECINUEVE)**.

N° DE REGISTRO: 000142

Ilustre Colegio de Abogados del Callao

DIPLOMA

DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **"DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MINERO, CONSULTA PREVIA Y CONFLICTOS SOCIALES"**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas – ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 29 de Junio al 17 de Agosto del 2021.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima, 24 de Agosto del 2021.

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

TEMARIO

1. MARCO GENERAL DE DERECHO MINERO.
2. ETAPAS DE LA ACTIVIDAD Y CONCESIÓN MINERA.
3. LA ACTIVIDAD MINERA Y SU RELACIÓN CON LAS COMUNIDADES CAMPESINAS.
4. EL DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS Y EL C169 DE LA OIT.
5. LEY DE COMUNIDADES CAMPESINAS Y PROPIEDAD PRIVADA.
6. COMUNIDADES CAMPESINAS Y NATIVAS EN EL PERÚ Y LA LEY DE CONSULTA PREVIA.
7. RESOLUCIÓN DE CASOS PRÁCTICOS SOBRE CONFLICTOS SOCIALES.

EL PARTICIPANTE DEL **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN DERECHO MINERO, CONSULTA PREVIA Y CONFLICTOS SOCIALES**, HA CULMINADO EL DIPLOMADO CON UN PROMEDIO **SOBRESALIENTE** DE **19 (DIECINUEVE)**.

N° REGISTRO: 000132

Ilustre Colegio de Abogados del Callao

DIPLOMA
DE ALTA ESPECIALIZACIÓN

OTORGADO A:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Al haber cumplido con todos los requisitos de evaluación del **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS Y GOBERNANZA TERRITORIAL**; con doscientos cuarenta (240) horas académicas, equivalentes a doce (12) créditos académicos. Organizado por el Instituto Latinoamericano de Capacitaciones Jurídicas – ILCJ y el auspicio del Colegio de Abogados del Callao. Realizado del 06 de Diciembre del 2021 al 24 de Enero del 2022.

Por cuanto;

Para que conste y sea reconocido, se le otorga el presente Diploma en calidad de aprobado.

Lima,31 Enero del 2022.

Víctor Raúl Cárdenas Gonzales
Director Académico
ILCJ

TEMARIO

MÓDULO I: GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

MÓDULO II: GESTIÓN Y TRANSFORMACIÓN DE CONFLICTOS SOCIOAMBIENTALES

MÓDULO III: TEORÍA Y PRÁCTICA DE LA GOBERNANZA EN AMÉRICA LATINA

MÓDULO IV: GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS EN CONTEXTOS DE EXTRACTIVISMO Y TRANSFORMACIÓN TERRITORIAL

MÓDULO V: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN TERRITORIALES

MÓDULO VI: ESTRATEGIAS DE INTERVENCIÓN TERRITORIALES

MÓDULO VII: POLÍTICAS PÚBLICAS CON ENFOQUE TERRITORIAL

MÓDULO VIII: ASPECTOS LEGALES DE LA GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS

EL PARTICIPANTE DEL **DIPLOMADO DE ALTA ESPECIALIZACIÓN EN GESTIÓN DE RELACIONES COMUNITARIAS Y GOBERNANZA TERRITORIAL** HA CULMINADO EL DIPLOMADO CON UN PROMEDIO **SOBRESALIENTE** DE **20 (VEINTE)**.

N° DE REGISTRO: 001401

CURSOS DE CAPACITACIÓN

Campus Romero

CERTIFICA QUE

Juan Carlos Samaniego

APROBÓ EN EL CURSO:

Office básico e intermedio

Contenido:

1. Excel Básico e Intermedio
2. Word Básico e Intermedio
3. Power Point Básico e Intermedio

El curso tiene una duración de 43 horas.



Luciano Velazco Revoredo

Gerente General de Fundación Romero

Emitido el:
16/03/22

Codigo:
9MenTBJO5R

CERTIFICADO
DE FINALIZACIÓN

Dibujo Arqueológico en AutoCAD - Nivel Avanzado

Juan Samaniego Sarzo

Este documento certifica haber completado con éxito el curso online ejecutado y evaluado por el instructor y Cinare

Arqlgo. Franklin Camala Lizaraso
&
CiNARE

Cinare

07/11/2021

COMPETENCIA LOGRADA

Describe los aspectos más importantes de las contrataciones del Estado, considerando las tres fases del proceso de contratación.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Conceptualiza la contratación pública, identificando actores y procedimientos.
- Identifica la fase de actuaciones preparatorias y las actividades que se realizan durante su desarrollo.
- Identifica los tipos de procedimientos de selección y las actividades que se realizan durante el desarrollo de cada uno de ellos.
- Conceptualiza la ejecución contractual, identificando actores que intervienen y procesos para la solución de controversias.

Cód. ABC_CP- DFQBbRoqLR

PERÚ Ministerio de Economía y Finanzas

OSCE

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga el presente:

CERTIFICADO A:

JUAN SAMANIEGO

Por haber aprobado el curso de

ABC de las Compras Públicas - Edición 4-2021

realizado del **1 de julio** al **15 de julio de 2021**

con una duración de 15 horas lectivas.

Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado

Jesús María, **16 de julio de 2021**

Este documento fue emitido de manera digital, en virtud a las normas de ecoeficiencia del sector público. Cualquier autoridad o persona interesada puede corroborar la autenticidad del presente documento a través del portal web del OSCE, sección Desarrollo de capacidades

Cód.: CODISE- X2dZNayyaq

PERÚ | Ministerio de Economía y Finanzas

OSCE

EL ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO-OSCE otorga el presente:

CERTIFICADO A:

JUAN SAMANIEGO

Por haber aprobado el curso de

Contrataciones Directas por Situación de Emergencia - Edición 5-2021

realizado del **01 de Julio** al **15 de Julio de 2021**
con una duración de 15 horas lectivas.

Subdirección de Desarrollo de Capacidades
en Contrataciones del Estado

Jesús María, **16 de Julio de 2021**

COMPETENCIA LOGRADA

Identifica el procedimiento de contratación directa por situación de emergencia de acuerdo con la normativa vigente.

RESULTADOS DE APRENDIZAJE

- Define la contratación directa como un procedimiento de selección de carácter excepcional, considerando las causales establecidas en la normativa vigente.
- Describe las características de la contratación directa por causal situación de emergencia.
- Identifica los cuatro (04) supuestos que habilitan el uso del procedimiento de contratación directa por situación de emergencia.
- Identifica las acciones a realizar para regularizar las contrataciones directas por situación de emergencia.

Este documento fue emitido de manera digital, en virtud a las normas de eficiencia del Sector público. Para verificar su autenticidad dirigirse al portal web del OSCE www.gob.pe/osce, sección Desarrollo de Capacidades y/o leer este código QR.

PERÚ | Ministerio de Cultura

CONSTANCIA

otorgada a:

Juan Carlos Samaniego Sarzo

Por su asistencia al taller virtual:

Alcances de la Guía N° 001-2020-VMPCIC/MC "Criterios básicos para la entrega de bienes culturales muebles procedentes de proyectos de intervención arqueológica al Ministerio de Cultura"

Realizado con el apoyo del Colegio Profesional de Arqueólogos del Perú, el día martes 15 de diciembre de 2020.

Lima, de enero de 2021

Carlos Roldán Del Águila Chávez
Director General de Museos
Ministerio de Cultura

INSTITUTO PERUANO DE ESTUDIOS ARQUEOLOGICOS

En colaboración con: *Espacio y Análisis*

Instituto Peruano de Estudios Arqueológios

Certificado de Participación

Otorgado a:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

I Curso Virtual de SIG para Arqueólogos

Del 8 de noviembre al 20 de diciembre de 2020
Duración: 12 horas/Modalidad: Virtual

Dr. Henry Tantaleán Ynga
Director de Investigación y Asuntos Académicos

Lima, 10 de enero de 2021

GPam
Gestionando el Patrimonio

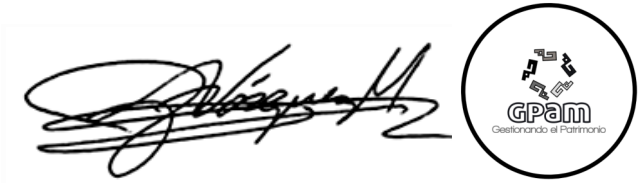
PROGRAMA FORMACIÓN EN PATRIMONIO CULTURAL Y MUSEOLOGÍA

Gestionando el Patrimonio otorga el presente certificado a:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Por asistir al “Curso Registro y Catalogación de Colecciones” realizado online el 28 y 29 de Noviembre de 2020, de 10am a 1pm y válido por 12 horas lectivas, en Lima, Perú.

Lima, 5 de Diciembre de 2020



Lic. Javier Vásquez Llanos
RNA N° AV-1117
Director General

ESCUELA DE GOBIERNO Y POLÍTICAS PÚBLICAS

PONTIFICIA UNIVERSIDAD CATÓLICA DEL PERÚ

CERTIFICADO

La Escuela de Gobierno y Políticas Públicas de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones - Invierte.pe, desarrollado del 9 de octubre al 16 de noviembre del 2020 con un total de 40 horas.

Lima, 16 de noviembre del 2020

RICARDO MARTIN TANAKA GONDO
DIRECTOR

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Indice temático

Código de verificación: **18JDR9AP**

Fundamentos del Invierte.pe
Gestión de la Fase de Programación Multianual de Inversiones
Gestión de la Fase de Formulación y Evaluación
Gestión de la Fase de Ejecución
Gestión de la Fase de Funcionamiento
Recomendaciones prácticas para gestionar obras públicas

Calificativo: 18.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2020-658-B-0002400-01**
en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 16 de noviembre del 2020

IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

CERTIFICADO

Infopuc de la Pontificia Universidad Católica del Perú certifica que:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

aprobó satisfactoriamente el Curso de Capacitación en Planeamiento y Control de Proyectos con Ms. Project - Nivel Básico, desarrollado del 3 de julio al 27 de agosto del 2017 con un total de 24 horas.

Lima, 26 de setiembre del 2017

IRENE LEONOR PARDO CASTÁN
JEFA DE APOYO A LA INNOVACIÓN PEDAGÓGICA

RICARDO PEDRAZA BARRIOS
DIRECTOR DE TECNOLOGÍAS DE INFORMACIÓN

El presente certificado y las firmas consignadas en ella han sido emitidas a través de medios digitales, al amparo de lo dispuesto en el artículo 141-A del Código Civil: "Artículo 141-A.- En los casos en que la ley establezca que la manifestación de voluntad debe hacerse a través de alguna formalidad expresa o requerida de firma, ésta podrá ser generada o comunicada a través de medios electrónicos, ópticos o cualquier otro análogo. Tratándose de instrumentos públicos, la autoridad competente deberá dejar constancia del medio empleado y conservar una versión íntegra para su ulterior consulta."

Verifique la autenticidad de este documento digital desde el enlace: www.pucp.edu.pe/certificaciones

Indice temático

Código de verificación: **6LTY8ICE**

I. Planificación de la Gestión del Cronograma
II. Definición de las Actividades
III. Secuenciamiento de las Actividades
IV. Estimación de los Recursos y Duraciones de las Actividades
V. Desarrollo del Cronograma

Calificativo: 16.00

Inscrito bajo el N° de documento digital **2017-345-B-0007762-01** en el Registro de diplomaturas y certificados de cursos especiales.

Lima, 26 de setiembre del 2017

IVAN ISRAEL CALDAS CHAVEZ
JEFE DE LA OFICINA CENTRAL DE REGISTRO

INSTITUTO CIENTÍFICO DEL PACÍFICO

Colegio de Geógrafos del Perú

INSTITUTO CIENTÍFICO DEL PACÍFICO

EXPERTO EN AUTOCAD

CERTIFICADO



Se otorga a:

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Por haber aprobado satisfactoriamente el **"Curso AutoCAD - Básico"**, realizado del 31 de marzo al 24 de mayo del presente año, con una duración de 24 horas lectivas.

Tal como consta en el informe brindado por nuestra Dirección Académica.

Lima, 19 de junio del 2017

Dr. Jorge A. Atalaya Quispe
Gerente Ejecutivo

Geog. Fidel Eduardo Tena del Pino
DECANO – CGP N°009

INSTITUTO CIENTÍFICO DEL PACÍFICO

CAD-BAS03JCSS05-72

TEMARIO

SESIÓN 01: ENTORNO DE TRABAJO

SESIÓN 02: UNIDADES DE MEDIDA Y SISTEMA DE COORDENADAS

SESIÓN 03: EDICIÓN Y DIBUJO DE OBJETOS

SESIÓN 04: CAPAS Y PROPIEDADES DE OBJETOS

SESIÓN 05: CREAR ESTILOS DE TEXTO Y SOMBREADO

SESIÓN 06: DIMENSIONADO

SESIÓN 07: CONFIGURACIÓN DE PÁGINA, PLOTEO Y ESCALA

INSTITUTO CIENTÍFICO DEL PACÍFICO ICIP GERENTE EJECUTIVO

PROMEDIO FINAL: 19.66

EXPERIENCIA LABORAL

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES – CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS / CIRA

Gobierno Regional Cajamarca
Dirección Regional de Agricultura
Cajamarca

ORDEN DE COMPRA DE SERVICIO

CERTIFICACION: 95
SIAF : 217

NUMERO	DIA	MES	AÑO
153	17	02	2023

Señor (es) **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO** **RUC : 10408202219**

Dirección CHAO- VIRU LA LIBERTAD

Por cuenta de : DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA CAJAMARCA

Agradecemos a Ud (s) ordenar se fectúe el siguiente servicio:

Referencias **Oficio N° 7 -2023.GR.CAJ-DRAC/ UFPIP**

NOTIFICADO DIGITALMENTE
Fecha: 17 / 02 / 2023
Firma:

DESCRIPCION

PARA EL SERVICIO DE ELABORACION DEL ESTUDIO ARQUEOLOGICO PARA CONTAR CON EL ESTUDIO DE PRE INVERSION DENOMINADO **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA PARA RIEGO MEDIANTE RESERVORIOS EN EL AMBITO DE 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE CAJABAMBA"** - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA

PLAZO DE EJECUCION 60 DIAS CALENDARIOS:

PRIMER ENTREGABLE A LOS 30 DIAS CALENDARIOS DEL MONTO CONTRACTUA S/. 2,670.00

SEGUNDO ENTREGABLE A LOS 60 DIAS CALENDARIOS DEL MONTO CONTRACTUAL S/. 13,330.00

SON : **DIESISEIS MIL CON 00/100 SOLES (S/. 16,000.00)**

GOBIERNO REGIONAL DE CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCION DE ADMINISTRACION
Mg. Elmer Alberto Chavarri Rojas
DIRECTOR

ORDENACION DE LA COMPRA

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCIÓN REGIONAL DE AGRICULTURA
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN
C.P.C. Carlos M. Atalaya Caballero
JEFE DE ABASTECIMIENTOS

Adquisiciones JEFE U.A.S.A

AFECTACION PRESUPUESTAL

Programa	UFPIP
Sub Programa	
Actividad	
Componentes	
Meta	31
Clasific. De Gasto	2.6.81.43
Fuente de Finan	R.D

DISTRIBUCION CONTABLE

Cuentas por Pagar

S/. 16,000.00

Hecho por	Revisado por
cueva	CMAC

DIRECCION

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
Mg. Ing. Nestor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR

Firma y Sello

El que suscribe, declara bajo responsabilidad personal, haber RECIBIDO CONFORME el servicio a que se refiere la presente orden.

NUMERO	DIA	MES	AÑO
153			

Firma y Sello

OBSERVACIONES : SE EXTIENDE LA PRESENTE ORDEN DE SERVICIOS PARA SU CANCELACION

POR LA SUMA DE S/. 16,000.00 NUEVOS SOLES

Orden de Compra 3100107348

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 22.NOV.2022 **Comprador** Daniel A Barco **Teléfono** **Fax** 511 4117120 **E-mail** dbarco@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		CIRA Compresión Mipaya						
		30.NOV.2022	1.00	UP			9,568.00	PEN

DEFINICIONES:
PLUSPETROL: para el presente Acuerdo Marco, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con RUC N° 20304177552, domiciliada en Cal. Las Begonias N° 415 - Piso 11, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante se le denominará PLUSPETROL.
CONTRATISTA: para el presente Acuerdo Marco, SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS., con RUC 10408202219 , domiciliada en Lima Perú, será denominada indistintamente el CONTRATISTA.

1. ALCANCE DEL SERVICIO / CONTRATACION:

Srvicio de especilidad en arqueología para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) - Mipaya

1.2. El alcance técnico de este servicio está determinado en los siguientes documentos:
1.2.1. Oferta del Contratista
1.3. Lugar de prestación del servicio: Malvinas
1.4. Nota Importante: La presente contratación se realiza únicamente para el alcance del servicio mencionado en el punto 1.1. a las tarifas que forman parte del presente documento. La prestación de cualquier otro servicio no incluido expresamente en la presente contratación deberá ser acordado entre las Partes, e implementado por medio de una adenda al presente acuerdo, o mediante la celebración de un nuevo acuerdo, según corresponda.

2. TARIFAS:
2.1. Las tarifas del presente Acuerdo son las expresamente acordadas entre las Partes, las cuales se describen en el cuerpo del presente AM.
2.2. Las tarifas de los servicios constituyen el pago total al Contratista e incluyen la totalidad de costos, impuestos, gravámenes, licencias, permisos y cualquier otro cargo que se requiera para realizar los servicios objeto de este Acuerdo.
2.3. Las tarifas del presente AM/OC:

Entrada de Servicio 1000537211

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	16.DIC.2022
		Pedido / Posición	3100107348 / 00010
		Certificador	RPONCE
		Administrador	RPONCE
		N° Ticket de Servicio	1
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88_GC Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	28.NOV.2022 - 15.DIC.2022
		Texto	Hito 1 - Expediente CIRA Mipaya
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000466	Varios Otros Servicios contratado	2,870.400	UN	1.00	2,870.40	PEN
					SubTotal	2,870.40	PEN

Valor Total sin IGV: 2,870.40 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000542144

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	20.ENE.2023 3100107348 / 00010 DRODRIGUEZ RPONCE 1
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88_GC Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 01.ENE.2023 - 20.ENE.2023 Hito 2 - Recepción de CIRA Mipaya
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000466	Varios Otros Servicios contratado	6,697.600	UN	1.00	6,697.60	PEN
					SubTotal	6,697.60	PEN

Valor Total sin IGV: 6,697.60 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS Nº 178-2022 - GRLL-GGR/GRSA

PROYECTO A NIVEL DE PRE INVERSIÓN: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RIOS CRISNEJAS Y CHUSGON PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION - DEPARTAMENTO LA LIBERTAD"

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento el contrato de locación de servicios que celebran de una parte la **GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA** del Gobierno Regional La Libertad, con RUC Nº 20219793252, con domicilio legal en la Av. Prolongación Unión Nº 2562 - Trujillo, debidamente representado por su Gerente Regional, **ING. NESTOR MANFREDO MENDOZA ARROYO**, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 637 – 2019 - GRLL/GOB, modificada con Resolución Ejecutiva Regional Nº 830 – 2019 - GRLL/GOB, identificado con **DNI. Nº 27929954**, a quién en adelante se le denominará **"LA ENTIDAD"**, y de la otra parte, **LIC. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado con **D.N.I. Nº 40820221,** con **RUC Nº 10408202219**, domiciliado en **AV. VICTOR RAUL N°489 - CHAO – VIRU – LA LIBERTAD,** a quien en adelante se le denominará **"EL LOCADOR"**, convienen en celebrar el presente contrato en la modalidad de **"LOCACION DE SERVICIOS"**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan.

CLAUSULA PRIMERA. – ANTECEDENTES

1. La Gerencia Regional de Agricultura, fue creada con la denominación de Dirección Regional Agraria La Libertad, como un organismo desconcentrado del Ministerio de Agricultura, por Ley 9711 del 2 de enero de 1943. Actualmente, la Gerencia de Agricultura es reconocida según Ordenanza Regional Nº 023-2008-GRLL-CR el 14 de julio del 2008.
2. La Oficina de Planificación, mediante la Unidad Formuladora de la Gerencia Regional de Agricultura - La Libertad (área usuaria) solicita la contratación del **Servicio de Especialista Arqueólogo** para la formulación del estudio de Pre Inversión: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS MICROCUENCAS DE LOS RIOS CRISNEJAS Y CHUSGON - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", identificado a nivel de idea con código N° 148016 y que se encuentra aprobado por la Gerencia Regional de Agricultura.
3. EL LOCADOR, es una persona natural que, suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedido para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial. Asimismo, en caso de ocurrir los supuestos indicados durante la vigencia del presente contrato, se obliga a hacer de conocimiento a la Gerencia Regional de Agricultura al día siguiente de haber sido notificado su impedimento o sanción, bajo responsabilidad.

EL LOCADOR declara que toda la información y documentación presentada en el presente procedimiento que da origen a su contratación es veraz y de comprobarse lo contrario será causal de nulidad de contrato, sin perjuicio de las acciones legales y/o administrativas a que hubiera lugar.

CLAUSULA SEGUNDA. - BASE LEGAL

El presente Contrato tiene como Base Legal la normativa que se detalla a continuación:

- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022 – Ley Nº 31365, se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado a LA ENTIDAD, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución. No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5° literal a) de la Ley N° 30225.

CLAUSULA TERCERA. - OBJETO DE CONTRATO

El presente contrato tiene por objeto que EL LOCADOR preste el "**SERVICIO DE ESPECIALISTA ARQUEOLOGO**" para la Formulación del Estudio de Pre Inversión denominado: "RECUPERACION DE LOS SERVICIOS ECOSISTEMICOS DE REGULACION HIDRICA Y CONTROL DE EROSION DE SUELOS EN LAS

MICROCUENCAS DE LOS RIOS CRISNEJAS Y CHUSGON - PROVINCIA DE SANCHEZ CARRION, DEPARTAMENTO LA LIBERTAD", en el marco del Programa Regional Siembra y Cosecha de Agua.
En todos los aspectos relacionados con los servicios que preste, EL LOCADOR actuará aportando todos sus conocimientos, experiencias y diligencias razonables para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y en atención a los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

CLAUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO
EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLAUSULA QUINTA. – EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional, se deberán tomar detalles que forman parte del estudio técnico a nivel de componente.

El cumplimiento específico de las siguientes tareas y otras inherentes a ellas, además el servicio es a todo costo e incluye:

- Presentación de un Plan de Trabajo para el desarrollo del servicio.
- Determinar áreas sin contenido arqueológico que permitan la obtención de CIRA directo en la Dirección Desconcentrada de Cultura La Libertad.
- Determinar las áreas con contenido arqueológico y establecer los procedimientos a seguir para la obtención de CIRA.
- Informe Arqueológico que será parte integral del Expediente Técnico para ejecución de obra; el informe arqueológico deberá incluir personal, actividades, cronograma y presupuesto como mínimo.
- Coordinar con los especialistas que elaboraran el Expediente Técnico.
- Elaborar el expediente técnico para la obtención de CIRA para el proyecto en cumplimiento de las normas aplicables vigentes. En ese sentido, el servicio deberá comprender como mínimo las siguientes etapas:

  - **Administración del proyecto y acompañamiento**

Supervisión del personal asignado al desarrollo del servicio, de los recursos, y control del avance de los trabajos asociados, con la finalidad de cumplir el objetivo dentro de los plazos establecidos; esto incluye participación en reuniones de coordinación (vía remota) en cantidad necesaria según el avance del proyecto.
Adicionalmente, deberá considerar la participación de personal asignado en reuniones o vistas convocadas por la DDC La Libertad.

  - **Revisión de información disponible**

Revisión detallada de toda la información de publicaciones existentes sobre investigaciones arqueológicas en el área de estudio; con la finalidad de realizar un uso eficiente de la misma, detectando de manera oportuna los vacíos de información.

  - **Elaboración del expediente técnico para el CIRA**

Elaboración del expediente técnico para obtener el CIRA, el cual deberá estar acondicionado a lo indicado en el modelo de memoria descriptiva establecida en la "Guía para la expedición de certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos - CIRA" vigente. Considerar también el modelo de formato de plano N° 1, 2 o 3, según sea el caso y de acuerdo con los requisitos establecidos en la referida guía.

- **Presentación, seguimiento y obtención del CIRA**

El profesional en arqueología deberá considerar la presentación y seguimiento del procedimiento administrativo generado ante la DDC La Libertad hasta la obtención del CIRA, se incluye también la participación en posibles reuniones o visitas de campo que pueda programar la DDC La Libertad. En caso se formulen observaciones al expediente técnico; también se realizará el levantamiento de las mismas.

- Brindar la asesoría necesaria según se crea conveniente.
- Informar de los inconvenientes que puedan perjudicar el buen desarrollo del trabajo de manera oportuna (índole social)
- El pago por Derecho de Tramite ante la DDC La Libertad, cuyo monto dependerá de la extensión del proyecto, será asumido por la Entidad Contratante o en su defecto, será reembolsado a la culminación del servicio previa presentación de la copia del pago por derecho de emisión del CIRA de acuerdo con lo establecido en el TUPA vigente.

CONTENIDO TÉCNICO MÍNIMO A DESARROLLAR

Descripción del Área del plan

- Descripción geográfica del área del plan: ubicación, clima y características generales.
- Descripción de la infraestructura a desarrollar en el área evaluada.
- Vías de acceso

Sitios arqueológicos monitoreados en el plan

- Ubicación
- Antecedentes
- Estado de Conservación
- Descripción del sitio con respecto a la Vía

Equipo de investigadores y responsabilidades dentro del proyecto.

Plan de labores efectuadas

- Cronograma del desarrollo de actividades de monitoreo, campo, gabinete, etc.

Métodos y técnicas de monitoreo, recuperación, capacitación y señalización preventiva.

- Aspectos generales
- Fichas y actas empleadas
- Metodología de los materiales analizados.

Resultados de los trabajos de monitoreo

- Resultados en áreas intervenidas (explanaciones, alcantarillas, áreas auxiliares, etc.).
- Análisis e interpretación de los materiales analizados.
- Recomendaciones para futuras intervenciones
- Problemática de conservación y protección de los sitos.

Alcance de los trabajos a realizarse en las obras.
Cuadro resumen de las áreas monitoreadas

- Metodología de embalaje y preservación
- Inventario de materiales (naturaleza, cantidad, peso, Código de contexto, unidad, sector, sitio, etc.)

Conclusiones y recomendaciones

Planos

- Plano de ubicación general
- Plano de ubicación de sitios arqueológicos
- Plano de áreas intervenidas
- Plano de señalización preventiva
- Plano de áreas auxiliares monitoreadas.

Láminas

- Lámina de dibujo de Perfiles estratigráficos.
- Láminas de dibujo de cerámica (de ser necesario)

Todos los planos deberán presentarse en Auto CAD, estar georreferenciados (WGS-84) y deberán seguir los formatos y características técnicas requeridas por el Ministerio de cultura.

Panel de fotos

Materiales clasificados por su importancia y naturaleza y otros que se consideren necesarios para el estudio.

RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR

La responsabilidad de EL PROVEEDOR será la siguiente:

- ✓ Mantener una constante comunicación con la entidad y el área pertinente de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad con el fin de subsanar observaciones y/o inconvenientes y/o eventualidades que se podrían presentar en el transcurso de la prestación del servicio.
- ✓ Mantener coordinación con el resto de los especialistas de los estudios de topografía, diseño hidráulico, hidrológico, mecánica de suelos para cimentación, ambiental, forestal, análisis de riesgos y desastres, y socioeconómico de ser el caso; para que el producto tenga relación y coherencia en cada especialidad.
- ✓ Cubrir todos los gastos necesarios para la elaboración del trabajo, hasta la aprobación por la Unidad Formuladora de Inversiones de la Gerencia Regional de Agricultura La Libertad.

Las coordinaciones durante la elaboración del estudio complementario se harán con el responsable de la formulación del estudio de pre-inversión designado por la Gerencia Regional de Agricultura el **Ing. Adela Marilú Avalos Moreno,** quien además cumplirá la función de supervisor de este.

CLAUSULA SEXTA. - VIGENCIA DEL CONTRATO

La duración del presente contrato será por un plazo máximo de **30 días calendarios,** contados a partir del día siguiente de la firma del contrato, debiendo EL LOCADOR presentar los informes correspondientes de la gestión o trabajo realizado según el cronograma especificado en los Términos de Referencia.

01 original más 01 copia simple anillado y/o espiralado y/o archivador más un CD con toda la información en digital de todo el contenido del Estudio

1° Informe N° 01: plazo máximo de entrega de informe, a los 5 días de la suscripción del contrato

2° Informe N° 02: plazo máximo de entrega del informe final, a los 25 días de la suscripción del contrato.

Observación

Cabe precisar que el primer día hábil regirá a partir del día siguiente de la suscripción del contrato

CLAUSULA SÉPTIMA. - HONORARIOS

El precio convenido para la realización del servicio asciende a la suma total de **S/. 20,000.00 (Veinte mil y 00/100 soles),** el mismo que se cancelará previa conformidad emitida por la Oficina de Planificación, que verificará el cumplimiento de los alcances técnicos y condiciones contractuales:

- ✓ El Primer Pago correspondiente al 30%: 10 días después de presentado el Informe N°01 - PLAN DE TRABAJO y previa conformidad de la Unidad Formuladora.
- ✓ El Segundo Pago correspondiente al 70%, 10 días después de presentado el Informe N°02 – INFORME FINAL previa aprobación y viabilidad dela Unidad Formuladora y conformidad de la Oficina de Planificación.

En caso de que el día de la presentación del informe de pago sea en día no laborable, deberá presentarse al día siguiente hábil.

PREVIO AL PAGO, EL LOCADOR deberá presentar los informes de la gestión realizada, el cual deberá contar con la aprobación de la Unidad Formuladora y acta de conformidad de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura de La Libertad, incluyendo la revisión y validación por parte de la responsable de la formulación del proyecto así como la entrega del correspondiente Recibo por Honorarios, con los requisitos y formalidades dispuestos por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria - SUNAT, estando sujeto a la retención de la Renta de 4ta. Categoría, exceptuado ésta si EL LOCADOR presentó su "Suspensión de 4ta. Categoría – Formulario 1609" para el año vigente. La aplicación del presente contrato y el pago de Honorarios, se sustenta en la exclusión de este tipo de servicios, según los alcances del Decreto Legislativo N°1444, que modifica la Ley N°30225.

El pago se efectuará a través de abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de la aprobación de la Unidad Formuladora y la conformidad por parte de la Oficina de Planificación de la Gerencia Regional de Agricultura – La Libertad, incluyendo la revisión y validación por parte de la responsable de la formulación del proyecto en referencia.

La Unidad Formuladora tiene cinco (05) días calendarios para revisar y realizar el requerimiento de pago correspondiente. Si hubiera observaciones, EL LOCADOR tiene cinco (05) días calendarios para subsanar las mismas, lo cual no será materia de reconocimiento económico por parte de la Gerencia Regional de Agricultura.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato.

CLAUSULA NOVENA. - OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

LA ENTIDAD deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación necesaria para el cumplimiento de los servicios prestados por EL LOCADOR. Asimismo, tendrá por obligación:

- Pagar oportunamente a EL LOCADOR.
- Recibir el informe de las actividades realizadas por EL LOCADOR

CLAUSULA DECIMA. - OBLIGACIONES DE EL LOCADOR:

a) Cumplir con el objeto del contrato en la forma y tiempo pactados.
b) Asumir bajo su costo y riesgo todos los gastos en que incurra por su culpa, negligencia o impericia en la ejecución de los servicios pactados en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: ANTICORRUPCIÓN

EL LOCADOR declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, EL LOCADOR se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacioncitas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL LOCADOR se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. - DISCRECIONALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se obliga a hacer conocer a **LA ENTIDAD** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, el cual satisfaga plenamente las expectativas del propósito de su contratación.

EL LOCADOR se compromete a poner toda su pericia, conocimiento y celo para el mejor desempeño de sus tareas, mantener en reserva las actividades que realizará en el cumplimiento de los servicios contratados.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. - SERVICIOS CIVILES EXCLUIDOS DE BENEFICIOS.

Por la naturaleza civil del presente contrato **EL LOCADOR**, no tendrá derecho a ningún beneficio, subsidio, compensación o pensión por parte de LA **ENTIDAD**, salvo los honorarios pactados.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Siendo la intención de las partes que los problemas que pudieran presentarse con relación al cumplimiento del presente contrato se resuelvan de la manera más expeditiva posible, se conviene desde ahora que cualquier litigio, controversia o reclamación entre ellos, relativa a su interpretación, ejecución o mediante arbitraje de derecho.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. - RESOLUCIÓN CONTRACTUAL.

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.
- Lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, previo informe del área usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, dispuesta por EL LOCATARIO.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. - PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso de la presentación de los informes, fuera de plazo establecido por la ENTIDAD se le aplicará una penalidad por mora por cada día de atraso.

La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

- Penalidad diaria = (0.10 x Monto) / (F x Plazo en días)
- Donde F tiene el siguiente valor:
- Plazos menores o iguales a sesenta (60) días: F: 0.40

Tanto el monto como plazo se refieren, según corresponda, a la ejecución total del servicio o a la obligación parcial, de ser el caso, que fuera materia de retraso. Se considera justificado el retraso, cuando el proveedor acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. Esta calificación del retraso como justificado no da lugar al pago de gastos generales de ningún tipo

En señal de conformidad con las cláusulas establecidas en el presente contrato, las partes lo suscriben por cuadriplicado, a los dieciocho días del mes de mayo del año 2022.

REGIÓN "LA LIBERTAD"
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
Ing. Nestor Mendoza Arroyo
GERENTE REGIONAL

JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO
DNI N° 40820221 – RUC N° 10408202219
"EL LOCADOR"

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
V° B°
DIRECTOR
ASESORÍA JURÍDICA

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
V° B°
DIRECTORA
OFICINA PLANIFICACIÓN

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
V° B°
DIRECTORA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

REGION LA LIBERTAD
GERENCIA REGIONAL DE AGRICULTURA
V° B°
JEFE DE LA UNIDAD DE LOGÍSTICA
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

Orden de Compra 3100108219

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 06.ENE.2023 **Comprador** Daniel A Barco **Teléfono** **Fax** 511 4117120 **E-mail** dbarco@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Pisco Pluspetrol Perú Corporation Planta Fraccionam Carr. Paracas Km 13 11221 PISCO PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		CIRA Acceso PFLGN 30.DIC.2022	1.00	UP			4,000.00	PEN

DEFINICIONES:
PLUSPETROL: para el presente Acuerdo Marco, la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., con RUC N° 20304177552, domiciliada en Cal. Las Begonias N° 415 - Piso 11, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima, en adelante se le denominará PLUSPETROL.
CONTRATISTA: para el presente Acuerdo Marco, SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS., con RUC 10408202219, domiciliado en Av. Víctor Raúl 489, Chao, La Libertad, Perú., será denominada indistintamente el CONTRATISTA.

1. ALCANCE DEL SERVICIO / CONTRATACION:

Contratación de un servicio de especilidad en arqueología para obtener el Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos (CIRA) para el acceso a la Planta de Fraccionamiento de LGN

1.2. El alcance técnico de este servicio está determinado en los siguientes documentos:
1.2.1. Oferta del Contratista
1.3. Lugar de prestación del servicio: Pisco
1.4. Nota Importante: La presente contratación se realiza únicamente para el alcance del servicio mencionado en el punto 1.1. a las tarifas que forman parte del presente documento. La prestación de cualquier otro servicio no incluido expresamente en la presente contratación deberá ser acordado entre las Partes, e implementado por medio de una adenda al presente acuerdo, o mediante la celebración de un nuevo acuerdo, según corresponda.

2. TARIFAS:
2.1. Las tarifas del presente Acuerdo son las expresamente acordadas entre las Partes, las cuales se describen en el cuerpo del presente AM.
2.2. Las tarifas de los servicios constituyen el pago total al Contratista e incluyen la totalidad de costos, impuestos, gravámenes, licencias, permisos y cualquier otro cargo que se requiera para realizar los servicios objeto de este Acuerdo.

Entrada de Servicio 1000543224

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	30.ENE.2023
		Pedido / Posición	3100108219 / 00010
		Certificador	DRODRIGUEZ
		Administrador	RPONCE
		N° Ticket de Servicio	1
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88_GC Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Pisco
		Período	09.ENE.2023 - 14.ENE.2023
		Texto	Hito 1 - Expediente CIRA Pisco
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000466	Varios Otros Servicios contratado	1,200	UN	1.00	1,200.00	PEN
					SubTotal	1,200.00	PEN

Valor Total sin IGV: 1,200.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000544222

Calle Las Begonias 415
Piso 11
LIMA 27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	05.FEB.2023
		Pedido / Posición	3100108219 / 00010
		Certificador	DRODRIGUEZ
		Administrador	RPONCE
		N° Ticket de Servicio	2
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88_GC Calle Las Begonias 415, Piso 11 San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Pisco
		Período	15.ENE.2023 - 05.FEB.2023
		Texto	Hito 2 - Recepción de CIRA Pisco
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000466	Varios Otros Servicios contratado	2,800	UN	1.00	2,800.00	PEN
					SubTotal	2,800.00	PEN

Valor Total sin IGV: 2,800.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

CONSORCIO SANEAMIENTO RIPAN

CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos por el presente que el Sr. **Juan Carlos Samaniego Sarzo,** en su calidad de **arqueólogo,** ha brindado el servicio de Obtención y Tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 122-2021-DDCHUC/MC; para el Proyecto ""SANEAMIENTO FÍSICO LEGAL DEL TERRENO PARA EJE DE ADUCCION DEL PROYECTO: AMPLIACION Y MEJORAMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL DISTRITO DE RIPAN – DOS DE MAYO – HUÁNUCO". Pagándole S/2,300.00 (Dos mil trescientos con 00/100 soles) como contraprestación por los servicios brindados.

Extendemos el presente para los fines que el interesado estime conveniente.

Lima, 12/11/2021

CONSORCIO SANEAMIENTO RIPAN
Richard Diego Rosas Bustamante
Representante Común

Richard Diego Rosas Bustamante
Representante Común
N° de DNI : 70870183

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 20.03.01

ORDEN DE SERVICIO Nº 0003034

Nº Exp. SIAF : 0000005351

Dia	Mes	Año
28	11	2020

UNIDAD EJECUTORA : 008 PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001674

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS	**Nº Cuadro Adquisic:** 003035
Dirección : VICTOR RAUL NRO. 489	**Tipo de Proceso :** ASP
LA LIBERTAD / VIRU / CHAO **CCI:** 00257012962851404508	**Nº Contrato :**
RUC : 10408202219 **Teléfono :** **Fax :**	**Moneda :** S/ **T/C :**

Concepto : SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL TAMBO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LORETO.

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/
071100387408	SERVICIO	SERVICIO DE ELABORACIÓN DEL INFORME PARA LA OBTENCION DEL CIRA (CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS) SERVICIO DE ELABORACIÓN DE EXPEDIENTE DE TRAMITACIÓN PARA OBTENCIÓN DEL CERTIFICADO DE INEXISTENCIA DE RESTOS ARQUEOLÓGICOS PARA EL TAMBO SANTA ELENA, DEPARTAMENTO DE LORETO. PLAZO DE EJECUCIÓN: HASTA 30 DIAS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DE CONFIRMADA LA RECEPCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO. FORMA DE PAGO: EL PAGO SE REALIZARÁ EN DOS (02) ARMADAS, PREVIA CONFORMIDAD DEL SERVICIO. SEGÚN TÉRMINOS DE REFERENCIA Y PROPUESTA TÉCNICA ECONÓMICA PRESENTADA POR EL POSTOR. C.C. UPS PED. 06280	23,364.73
* * * * * * * * * * * *		**(VEINTITRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO Y 73/100 SOLES)** * * * * * * * * * * * *	

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto S/
0113	23.051.0114.9002.2001621.6000032	1 - 00	2.6. 8 1. 2 1	23,364.73

TOTAL S/ 23,364.73

Total	:	23,364.73
Ret. Imp. Rta	:	0.00
Valor Neto	:	23,364.73

Facturar a nombre de : PROGRAMA NACIONAL PLATAFORMAS DE ACCION PARA LA INCLUSION SOCIAL - PAIS
Dirección : JR. CUSCO NRO. 177 CERCADO DE LIMA (PISO 2) / LIMA - LIMA - LIMA RUC : 20601993181

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
VERGARA MARRO, FREDHERYCK			Fecha Dia Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. AUXILIARES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sancion de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento

Orden de Compra 3100083490

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 06.SEP.2019 **Comprador** Marilyn D. Escorza **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** mdiaz01@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

PROPUESTA TÉCNICA(TdR N° 005.2019-JCSS)

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		CIRA Malvinas						
		30.SEP.19	1.00	UP			9,241.20	PEN

- Elaboración de Expediente de CIRA para la presentación y posterior calificación por parte del Ministerio de Cultura # Cusco.

- Coordinar el ingreso del Arqueólogo Calificador del Ministerio de Cultura # Cusco para la inspección de oficio que conlleva a la emisión de un informe de aprobación o denegación del CIRA.

- Obtención del CIRA o en su defecto, en caso de ser denegado, se deberá ejecutar un Plan de Evaluación Arqueológica (PEA), la misma que no es materia del presente término de referencia.

- El plazo de expedición de CIRA, desde el momento de la presentación del expediente, es de veinte (20) días hábiles.

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
COORDINARLO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: Rafael Antonio Rene Ponce Vargas

2. CONTACTOS:
Rafael Antonio Rene Ponce Vargas <rponce@pluspetrol.net>
TLF. 411-7100 Anexo 7155
COMPRADOR: MARILYN DIAZ

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA

Entrada de Servicio 1000406506

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	30.OCT.2019
		Pedido / Posición	3100083490 / 00010
		Certificador	RPONCE
		Administrador	EMENDOZA
		N° Ticket de Servicio	012019
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88_GC Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Lima
		Período	01.AGO.2019 - 25.OCT.2019
		Texto	Expediente CIRA para Camp
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000466	Varios Otros Servicios contratado	9,241.200	UN	1.00	9,241.20	PEN
					SubTotal	9,241.20	PEN

Valor Total sin IGV: 9,241.20 PEN

Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Orden de Compra 3100077407

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 10.ENE.2019 **Comprador** Daniel Rivadeneira **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** drivadene@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		CIRA						
		30.ABR.19	1.00	UP			4,066.00	PEN
La posición contiene los siguientes servicios:								
10	*1000493*	*EHS/AC Medio Amb. Consult.especializad* *EHS y Asuntos Comunitarios* *Medio Ambiente* *Servicios de consultoría especializada*						
			4,066.00	*UN*	*1.00*	*PEN*	*4,066.00*	PEN

Subtotal Moneda: 4,066.00 PEN

Monto Total Equiv. Sin IGV: 4,066.00
Sol (PEN)

Entrada de Servicio 1000374395

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	07.FEB.2019
		Pedido / Posición	3100077407 / 00010
		Certificador	EMENDOZA
		Administrador	EMENDOZA
		N° Ticket de Servicio	1
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Lima
		Período	01.ENE.2019 - 30.ENE.2019
		Texto	CIRA
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000493	EHS/AC Medio Amb. Consult.especializad	4,066	UN	1.00	4,066.00	PEN
					SubTotal	4,066.00	PEN

Valor Total sin IGV: 4,066.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

KILLA URPI S.A.C.
R.U.C. 20601201560
Cal. Las Torcazas 150 Dpto. 802 Urb. Limatambo
Surquillo – Lima, Perú
Teléfono: 4794629

CERTIFICADO DE TRABAJO

A QUIEN CORRESPONDA:

Certificamos por el presente que el (la) señor(ita) **Juan Carlos Samaniego Sarzo,** laboró en nuestra Empresa desde el **01/04/2017** al **31/05/2018,** ejerciendo el cargo de **Arqueólogo Responsable** en el Proyecto de Rescate Arqueológico con excavaciones en área en el Sitio Arqueológico de Tranca Grande 1 para el servicio de Obtención y Tramitación del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos N° 2017-062-JUN**.** Pagándole S/4,000.00 (Cuatro mil con 00/100 soles) por mes durante todo el periodo como contraprestación por los servicios brindados.

Extendemos el presente para los fines que el (la) interesado(a) estime conveniente.

Lima, 31/05/2017

KILLA URPI S.A.C.
Carmen Elena Goycochea Diaz
Gerente General

C. ELENA GOYCOCHEA D.
GERENTE GENERAL
KILLA URPI S.A.C.

ARQUEÓLOGO DIRECTOR – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Orden de Compra 3100078698

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 06.MAR.2019 **Comprador** Marilyn D. Escorza **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** mdiaz01@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Propuesto Técnico - Económica / Febrero 2019

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		PMA POZO 1600WD Y SUPERVISIO ARQ						
		25.MAR.19	1.00	UP			39,578.00	PEN

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO A LA OBRA
"UBICACIÓN DEL POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN (PIAP) MA-1006 WD"

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
COORDINARLO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

2. CONTACTOS:
MARIA ESTELA MARIN
TLF. 411-7100
COMPRADOR: MARILYN DIAZ

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA
EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

5. CONDICIONES DE PAGO:
A) LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁ CANCELADA
MEDIANTE FACTURACIONES MENSUALES, ACOMPAÑADAS
DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE
APROBADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE PLUSPETROL.
EL VENCIMIENTO DE LAS FACTURAS SERÁ EL DÍA VIERNES
HÁBIL SIGUIENTE A LOS 45 DÍAS DE SU CORRECTA PRESENTACIÓN

Entrada de Servicio 1000379388

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	25.MAR.2019
		Pedido / Posición	3100078698 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	ARQ 1ER-1006
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.FEB.2019 - 20.MAR.2019
		Texto	ARQ-P1006 1er-Entregable
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	PLAN MONIT ARQ Y SUPERVISION	3,997.400	UN	1.00	3,997.40	PEN
					SubTotal	3,997.40	PEN

Valor Total sin IGV: 3,997.40 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000385837

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	16.MAY.2019 3100078698 / 00010 OGUILLEN MMARIN ARQ 2DO-1006
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 21.ABR.2019 - 20.MAY.2019 ARQ-P1006 2do-Entregable
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	PLAN MONIT ARQ Y SUPERVISION	5,263.870	UN	1.00	5,263.87	PEN
					SubTotal	5,263.87	PEN

Valor Total sin IGV: 5,263.87 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000389636

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	19.JUN.2019
		Pedido / Posición	3100078698 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	MMARIN
		N° Ticket de Servicio	ARQ 3ER-1006
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	01.ABR.2019 - 31.MAY.2019
		Texto	ARQ-P1006 3er-Entregable
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	PLAN MONIT ARQ Y SUPERVISION	5,263	UN	1.00	5,263.00	PEN
					SubTotal	5,263.00	PEN

Valor Total sin IGV: 5,263.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000392731

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	11.JUL.2019 3100078698 / 00010 JCABANI1 DASCUNA JUNIO 19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 20.JUN.2019 - 19.JUL.2019 ARQ-P1006 4to entregable
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	PLAN MONIT ARQ Y SUPERVISION	5,263.874	UN	1.00	5,263.87	PEN
					SubTotal	5,263.87	PEN

Valor Total sin IGV: 5,263.87 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000413544

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	20.DIC.2019
		Pedido / Posición	3100078698 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	ARQ P.1006-FINAL
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.NOV.2019 - 20.DIC.2019
		Texto	Arq. Pozo 1006-Final
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arq. Pozo 1006 - Final	3,997.378	UN	1.00	3,997.38	PEN
					SubTotal	3,997.38	PEN

Valor Total sin IGV: 3,997.38 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Orden de Compra 3100071427

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 10.ABR.2018 **Comprador** Daniel Rivadeneira **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** drivadene@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		Servicio Consultoria Arqueologia PMA GES						
		31.MAY.19	1.00	UP			63,826.00	PEN

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
DESDE EL 11/04/18 HASTA EL 31/05/2019

2. CONTACTOS:
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: MARIA ESTELA MARIN
TLF. 411-7100
COMPRADOR: DANIEL RIVADENEYRA

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA
EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

5. CONDICIONES DE PAGO:
A) LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁ CANCELADA
MEDIANTE FACTURACIONES MENSUALES, ACOMPAÑADAS
DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE
APROBADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE PLUSPETROL.
EL VENCIMIENTO DE LAS FACTURAS SERÁ EL DÍA VIERNES
HÁBIL SIGUIENTE A LOS 45 DÍAS DE SU CORRECTA PRESENTACIÓN
RECEPCION POR EL ÁREA DE CUENTAS A PAGAR.
PARA LAS CONSULTAS DE PAGOS INGRESE A NUESTRA WEB:
WWW.COBRANZAS.COM (PLUSPETROL PERU)
CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN FISCAL: RUC DE SU EMPRESA
CONTRASEÑA: 4 ÚLTIMOS DÍGITOS DE SU RUC

pluspetrol

Orden de Compra 3100071427

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
La posición contiene los siguientes servicios:								
10	*1000421*	*Arqueologia Cashiriari FL* *EHS y Asuntos Comunitarios* *Acciones comunitarias* *Servicios de consultoría especializada*						
			63,826.00	*UN*	*1.00*	*PEN*	*63,826.00*	PEN

Subtotal Moneda:	63,826.00	PEN
Monto Total Equiv. Sin IGV: Sol (PEN)	**63,826.00**	

pluspetrol

Entrada de Servicio 1000340614

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	12.ABR.2018
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	JPALOMAR
		Administrador	JPALOMAR
		N° Ticket de Servicio	012018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Lima
		Período	12.ABR.2018 - 12.ABR.2018
		Texto	PMA FL Cashiriari MLV
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	4,000	UN	1.00	4,000.00	PEN
					SubTotal	4,000.00	PEN

Valor Total sin IGV: 4,000.00 PEN
Sol

La fecha de emision de la factura asociada a la HES no deberá superar en ningún caso los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación. El no cumplimiento de este requisito producirá la inmediata devolución de la factura.

Entrada de Servicio 1000348449

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	28.JUN.2018 3100066422 / 00010 YAGUIRRE DASCUNA JUNIO 2018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 21.MAY.2018 - 20.JUN.2018 Servicio consultoria Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Consultoria arqueologia y Difusion Cult	5,106.080	UN	1.00	5,106.08	PEN
					SubTotal	5,106.08	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.08 PEN

Sol

La fecha de emision de la factura asociada a la HES no deberá superar en ningún caso los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación. El no cumplimiento de este requisito producirá la inmediata devolución de la factura.

Entrada de Servicio 1000353390

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	20.AGO.2018 3100071427 / 00010 YAGUIRRE DASCUNA JUNIO 2018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 01.JUN.2018 - 30.JUN.2018 Servicio consultoria Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN

Sol

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000358077

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	27.SEP.2018 3100071427 / 00010 YAGUIRRE DASCUNA 07082018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 01.JUL.2018 - 30.SEP.2018 PMA FL Cashi-Malv -Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	10,212.160	UN	1.00	10,212.16	PEN
					SubTotal	10,212.16	PEN

Valor Total sin IGV: 10,212.16 PEN

Sol

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000363187

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	11.NOV.2018
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	YAGUIRRE
		Administrador	DASCUNA
		N° Ticket de Servicio	SETIEMBRE 2018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.AGO.2018 - 20.SEP.2018
		Texto	Servicio consultoria Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	5,106.080	UN	1.00	5,106.08	PEN
					SubTotal	5,106.08	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.08 PEN

Sol

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000367260

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	12.DIC.2018
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	YAGUIRRE
		Administrador	DASCUNA
		N° Ticket de Servicio	OCTUBRE 2018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.SEP.2018 - 20.NOV.2018
		Texto	Servicio consultoria Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	10,212.160	UN	1.00	10,212.16	PEN
					SubTotal	10,212.16	PEN

Valor Total sin IGV: 10,212.16 PEN

Sol

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000374525

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	08.FEB.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	YAGUIRRE
		Administrador	DASCUNA
		N° Ticket de Servicio	ENERO 19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	01.DIC.2018 - 31.ENE.2019
		Texto	Servicio consultoria Arqueologia Dic
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	10,212.160	UN	1.00	10,212.16	PEN
					SubTotal	10,212.16	PEN

Valor Total sin IGV: 10,212.16 PEN

Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000379032

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	22.MAR.2019 3100071427 / 00010 YAGUIRRE GMANRIQU FEBRERO 19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 21.ENE.2019 - 20.FEB.2019 Servicio consultoria Arqueologia Feb
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	5,106.080	UN	1.00	5,106.08	PEN
					SubTotal	5,106.08	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.08 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000382563

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	22.ABR.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	YAGUIRRE
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	MARZO 19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.FEB.2019 - 20.MAR.2019
		Texto	Servicio consultoria Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	8,769	UN	1.00	8,769.00	PEN
					SubTotal	8,769.00	PEN

Valor Total sin IGV: 8,769.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000389637

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación** **Pedido / Posición** **Certificador** **Administrador** **N° Ticket de Servicio**	19.JUN.2019 3100071427 / 00010 OGUILLEN JPALOMAR AB-MY AMPARQ-19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación** **Período** **Texto**	Malvinas 01.ABR.2019 - 31.MAY.2019 Ampl. Serv Cons Arq
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	5,101.560	UN	1.00	5,101.56	PEN
					SubTotal	5,101.56	PEN

Valor Total sin IGV: 5,101.56 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

pluspetrol

Orden de Compra
3100071427 - 1

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 10.ABR.2018 **Comprador** Daniel Rivadeneira **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** drivadene@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		Servicio Consultoria Arqueologia PMA GES						
		31.MAY.19	1.00	UP			63,826.00	PEN
La posición contiene los siguientes servicios:								
10	*1000421*	*Arqueologia Cashiriari FL* *EHS y Asuntos Comunitarios* *Acciones comunitarias* *Servicios de consultoría especializada*						
			63,826.00	*UN*	*1.00*	*PEN*	*63,826.00*	PEN
20		Amp. Serv Cons. Arqueol. P 3100071427						
		31.MAY.19	1.00	UP			29,690.00	PEN

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
DESDE EL 11/04/18 HASTA EL 31/05/2019

2. CONTACTOS:
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: MARIA ESTELA MARIN
TLF. 411-7100
COMPRADOR: MARILYN DIAZ

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA
EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

Entrada de Servicio 1000392734

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	11.JUL.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00020
		Certificador	JCABANI1
		Administrador	DASCUNA
		N° Ticket de Servicio	JUNIO 19
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	20.JUN.2019 - 19.JUL.2019
		Texto	Servicio Consultoria Arq. FLCas1
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	EHS/AC Acc.comunitarias Consult.especial	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000401279

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	20.SEP.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	2°PAGOARQ.C1-MLV
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	20.JUL.2019 - 21.AGO.2019
		Texto	2do pago serv. consult. Arq. FL
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000401710

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	24.SEP.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00020
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	3°PAGOARQ.C1-MLV
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.AGO.2019 - 20.SEP.2019
		Texto	3er pago serv. consult. Arq. FL
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	EHS/AC Acc.comunitarias Consult.especial	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000404651

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	18.OCT.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00020
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	4°PAGOARQ.C1-MLV
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.SEP.2019 - 20.OCT.2019
		Texto	4to pago serv. consult. Arq. FL
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	EHS/AC Acc.comunitarias Consult.especial	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000408779

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	22.NOV.2019
		Pedido / Posición	3100071427 / 00020
		Certificador	CDELGADO
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	102019
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	malvinas
		Período	01.OCT.2019 - 31.OCT.2019
		Texto	Serv Arqueologia Oct-2019
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	EHS/AC Acc.comunitarias Consult.especial	5,106.800	UN	1.00	5,106.80	PEN
					SubTotal	5,106.80	PEN

Valor Total sin IGV: 5,106.80 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Entrada de Servicio 1000464341

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	25.MAY.2021
		Pedido / Posición	3100071427 / 00020
		Certificador	MMARIN
		Administrador	JPALOMAR
		N° Ticket de Servicio	122020
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	lima
		Período	01.ABR.2021 - 30.ABR.2021
		Texto	Certificación final Serv Arqueologia
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	EHS/AC Acc.comunitarias Consult.especial	4,157	UN	1.00	4,157.00	PEN
					SubTotal	4,157.00	PEN

Valor Total sin IGV: 4,157.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

ARQUEÓLOGO DIRECTOR – PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO

Killa Inti E.I.R.L
Arqueología

CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe Gerente General de la Empresa Killa Inti E.I.R.L

CERTIFICA:

Que el Lic. **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, con RNA N° CS – 1077, laboro en nuestra empresa como ARQUEOLOGO DIRECTOR para el "Proyecto de rescate arqueológico con excavaciones en área en el sitio arqueológico Tranca Grande 1" aprobado con RD 399-2015-DGPA-VMPCIC/MC (23/09/2015), y ampliado con RD 466-2015-DGPA-VMPCIC/MC (19/11/2015) para la empresa EGEJUNIN TULUMAYO V S.A.C., durante el periodo comprendido del 23/09/2015 al 07/06/2016.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 10 de junio del 2016

KILLA INTI E.I.R.L.
Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Calle Torcazas N°150 Oficina 802 Surquillo –Lima
Teléfono: 4215286 Cel.995118290 RPM *176421
killaintieirl@hotmail.com elenagoyco@hotmail.com arqueologia@killaintiperu.com

ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

Orden de Compra 3100066422

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 09.AGO.2017 **Comprador** Roger Coronado I. **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** rcoronado@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Según TdR N° 001.2017

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		Consultoria Arqueologia 31.DIC.17	1.00	UP			35,130.00	PEN

NOTAS COMPLEMENTARIAS:
1. PLAZO DE VIGENCIA DE LA ORDEN DE COMPRA
LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA ESTARÁ VIGENTE HASTA LA FECHA INDICADA NE LA ORDEN.
2. ADMINISTRADOR DE CONTRATO
Guillermo Manrique gmanrique@pluspetrol.net
Coordinación en campo: Paolo Neira pneira@pluspetrol.net, en Lima : María Estela Marin mmarin@pluspetrol.net

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.
4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS PRESENTADA, EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ORDEN DE COMPRA.
5. CONDICIONES DE PAGO:
a) LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁ CANCELADA MEDIANTE FACTURACIONES MENSUALES, ACOMPAÑADAS DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN DEBIDAMENTE APROBADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE PLUSPETROL.
EL VENCIMIENTO DE LAS FACTURAS SERÁ EL DÍA VIERNES HÁBIL SIGUIENTE A LOS 45 DÍAS DE SU CORRECTA PRESENTACIÓN Y RECEPCION POR EL ÁREA DE CUENTAS A PAGAR. EL PAGO SE REALIZARA MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA O CHEQUE DE GERENCIA

b) CONSIGNAR EN TODOS LOS DOCUMENTOS EL NUMERO DE LA PRESENTE "ORDEN DE COMPRA#

c) LA PRESENTACION DE LAS FACTURAS:
SERA LOS DIAS LUNES, MIERCOLES y VIERNES de 2:00pm a 5:30pm
** EN LIMA: AV. REPUBLICA DE PANAMA 3055, SAN ISIDRO. TIENDA 23 DEL 1ER PISO, BANCO CONTINENTAL.*

d) FORMA DE PAGO:
LOS SERVICIOS SERÁN CANCELADOS MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA Y/O MEDIANTE CHEQUE PAGADERO EN UNA AGENCIA LOCAL DE UN BANCO DESIGNADO POR PLUSPETROL.

Entrada de Servicio 1000420379

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	28.FEB.2020
		Pedido / Posición	3100066422 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	OBT PM ARQ AN
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	01.FEB.2020 - 28.FEB.2020
		Texto	Obt. PM Arqu area nueva
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Consultoria arqueologia y Difusion Cult	3,513	UN	1.00	3,513.00	PEN
					SubTotal	3,513.00	PEN

Valor Total sin IGV: 3,513.00 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a ésta Entrada de Servicio dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

Orden de Compra 3100078698

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 06.MAR.2019 **Comprador** Marilyn D. Escorza **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** mdiaz01@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Propuesto Técnico - Económica / Febrero 2019

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		PMA POZO 1600WD Y SUPERVISIO ARQ						
		25.MAR.19	1.00	UP			39,578.00	PEN

PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO A LA OBRA
"UBICACIÓN DEL POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN (PIAP) MA-1006 WD"

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
COORDINARLO CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO

2. CONTACTOS:
MARIA ESTELA MARIN
TLF. 411-7100
COMPRADOR: MARILYN DIAZ

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA
EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

5. CONDICIONES DE PAGO:
A) LA RETRIBUCIÓN DEL CONTRATISTA SERÁ CANCELADA
MEDIANTE FACTURACIONES MENSUALES, ACOMPAÑADAS
DE LA CORRESPONDIENTE CERTIFICACIÓN, DEBIDAMENTE
APROBADA POR EL PERSONAL AUTORIZADO DE PLUSPETROL.
EL VENCIMIENTO DE LAS FACTURAS SERÁ EL DÍA VIERNES
HÁBIL SIGUIENTE A LOS 45 DÍAS DE SU CORRECTA PRESENTACIÓN

Entrada de Servicio 1000379388

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	25.MAR.2019
		Pedido / Posición	3100078698 / 00010
		Certificador	OGUILLEN
		Administrador	GMANRIQU
		N° Ticket de Servicio	ARQ 1ER-1006
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 56 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Malvinas
		Período	21.FEB.2019 - 20.MAR.2019
		Texto	ARQ-P1006 1er-Entregable
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	PLAN MONIT ARQ Y SUPERVISION	3,997.400	UN	1.00	3,997.40	PEN
					SubTotal	3,997.40	PEN

Valor Total sin IGV: 3,997.40 PEN
Sol (PEN)

Se solicita la presentación de la factura asociada a la HES dentro de los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación.

SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS

ANTROPOLOGO, ARQUEOLOGO Y ETNOLOGO

AV. VICTOR RAUL NRO. 489 CHAO LA LIBERTAD - VIRU - CHAO

TELÉFONO: 2443073

R.U.C. 10408202219

RECIBO POR HONORARIOS ELECTRÓNICO

Nro: E001-63

Recibí de PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A.

Identificado con RUC **Número** 20304177552

Domiciliado en AV. REPUB.DE PANAMA NRO. 3055 LIMA - LIMA - SAN ISIDRO

La suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE Y 61/100 SOLES

Por concepto de CONSULTORIA ARQUEOLÓGICA PARA EL PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO A LA OBRA POZO DE INYECCIÓN DE AGUA DE PRODUCCIÓN MA-1006, CUSCO

Observación ELABORACIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE EJECUCIÓN DEL PMA PIAP MA - 1006, CUSCO. CERTIFICACIÓN CON HOJA ENTRADA DE SERVICIO 1000379388; ORDEN DE COMPRA 3100078698

Inciso "A" DEL ARTÍCULO 33 DE LA LEY DEL IMPUESTO A LA RENTA

Fecha de emisión 25 **de** Marzo **del** 2019

Total por Honorarios	:	3,997.40
Retención (8 %) IR	:	(319.79)
Total Neto Recibido	:	3,677.61 SOLES

pluspetrol

Orden de Compra
3100071427 - 1

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU
TEL: 51 1 411 7100

Empresa SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú **Número de Proveedor** 507441	**Fecha de creación** 10.ABR.2018 **Comprador** Daniel Rivadeneira **Teléfono** 511 4117100 **Fax** 511 4117120 **E-mail** drivadene@pluspetrol.net
Facturar a Pluspetrol Perú Corporati Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro Lima LIMA27 Perú **RUC** 20-30417755-2 **Cond Pago** Estándar Loc. PERU 45 días Recep Factura	**Entréguese a** Malvinas Pluspetrol Perú Corporation Campamento Petrolero Malvinas Km S/N 08750 MALVINAS PERÚ

Item	Código	Descripción Fecha Entrega	Cantidad	Unidad	P.Unitario	Moneda	P. Total	Moneda
10		Servicio Consultoria Arqueologia PMA GES						
		31.MAY.19	1.00	UP			63,826.00	PEN
La posición contiene los siguientes servicios:								
10	*1000421*	*Arqueologia Cashiriari FL* *EHS y Asuntos Comunitarios* *Acciones comunitarias* *Servicios de consultoría especializada*						
			63,826.00	*UN*	*1.00*	*PEN*	*63,826.00*	PEN
20		Amp. Serv Cons. Arqueol. P 3100071427						
		31.MAY.19	1.00	UP			29,690.00	PEN

NOTAS COMPLEMENTARIAS:

1. PLAZO DE VIGENCIA
DESDE EL 11/04/18 HASTA EL 31/05/2019

2. CONTACTOS:
ADMINISTRADOR DEL SERVICIO: MARIA ESTELA MARIN
TLF. 411-7100
COMPRADOR: MARILYN DIAZ

3. INICIO DE ACTIVIDADES:
EL INICIO DE LAS ACTIVIDADES DEBERÁ SER COORDINADO
CON EL ADMINISTRADOR DEL SERVICIO.

4. RETRIBUCIÓN:
PLUSPETROL ABONARÁ AL CONTRATISTA LA RETRIBUCIÓN
ESTABLECIDA EN SU PROPUESTA DE SERVICIOS ADJUNTA
EN LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE ACUERDO MARCO.

pluspetrol

Entrada de Servicio 1000340614

AV REPUBLICA DE PANAMA 3055
TIENDA 23
LIMA27 SAN ISIDRO
PERU

Señor	SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS AV. VICTOR RAUL NRO. 489 44 VIRU La Libertad Perú	**Fecha de creación**	12.ABR.2018
		Pedido / Posición	3100071427 / 00010
		Certificador	JPALOMAR
		Administrador	JPALOMAR
		N° Ticket de Servicio	012018
Número de Proveedor	507441		
Facturar a	Pluspetrol Perú Corporation S.A. Lote 88 Av. República de Panamá 3055, Piso 8 - San Isidro LIMA27 Lima Lima y Callao Perú	**Lugar de Prestación**	Lima
		Período	12.ABR.2018 - 12.ABR.2018
		Texto	PMA FL Cashiriari MLV
RUC	20304177552		
Indicador de Retención:	-		

Línea	Servicio	Descripción	Cantidad	Unidad	P. Unitario	P. Total	Moneda
10	1000421	Arqueologia Cashiriari FL	4,000	UN	1.00	4,000.00	PEN
					SubTotal	4,000.00	PEN

Valor Total sin IGV: 4,000.00 PEN
Sol

La fecha de emision de la factura asociada a la HES no deberá superar en ningún caso los tres meses desde la fecha de emisión de la certificación. El no cumplimiento de este requisito producirá la inmediata devolución de la factura.

ARQUEÓLOGO RESPONSABLE – PROYECTO DE RESCATE ARQUEOLÓGICO

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente el Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo, identificado con DNI N° 18084766, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1397-2018-GRLL/GOB, de fecha 11.06.2018, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el **Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado con DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219, con domicilio en Av. Víctor Raúl N° 489, Distrito de Chao, Provincia de Virú y Departamento de La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
2. La Sub Gerencia de Estudios, mediante el Informe N° 136-2018-GRLL-GOB/PECH-08/UPG, de fecha 07.06.18, solicita la contratación de servicios de profesionales en Arqueología y personal de apoyo para obtener el CIRA del "Proyecto de rescate arqueológico de 36 MAPs para el embalse y construcción de la Presa Palo Redondo".
3. A través de proveído de fecha 18.07.2018, la Gerencia autoriza la contratación de dicho servicio en atención a lo informado.
4. La Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 470-2018-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 23.07.2018, registra la Certificación Presupuestal N° 463 para la atención del requerimiento.
5. El **Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** es una persona natural que, suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30693 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2018.
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5° literal a) de la Ley N° 30225.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ª categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.
- Lineamientos para las contrataciones de bienes y servicios menores o iguales a ocho unidades impositivas tributarias (UIT) en EL Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, aprobada por las Resolución Gerencial N° 191-2017, de fecha 05.09.2017; y modificada por la Resolución Gerencial N° 209-2017, de fecha 19.09.2017.
- Resolución Gerencial N° 146-2018-GRLL-GOB/PECH, de fecha 26.07.2018.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, para ejecutar trabajos de campo y gabinete del Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAPs), Presa Palo Redondo – Tercera Etapa CHAVIMOCHIC, en atención a las actividades detalladas en los Términos de Referencia que forman parte del presente contrato.

Asimismo, en todos los aspectos relacionados con los servicios que preste, EL LOCADOR actuará aportando todos sus conocimientos, experiencias y diligencias razonables para cumplir con sus obligaciones y responsabilidades, y en atención a los términos de referencia que forman parte del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de este contrato es de **cinco cincuenta (150) días calendarios**, computados desde que la Sub Gerencia de Estudios, mediante un Acta, indique que existen las condiciones necesarias para que se inicie el servicio.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

El monto total del presente contrato asciende **S/. 20,000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**, incluido impuestos, según corresponda, siempre que no haya observaciones pendientes por subsanar. Este monto comprende el costo total de la contratación, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Primer Pago:** El 20%, a la conformidad del primer informe de actividades, que deberá presentarse como plazo máximo a los 25 días calendario de iniciado el contrato.
- **Segundo Pago:** El 20%, a la conformidad del segundo informe, que deberá presentarse como plazo máximo a los 60 días calendario de iniciado el contrato.
- **Tercer Pago:** El 20%, a la conformidad del tercer informe, que deberá presentarse como plazo máximo a los 90 días calendario de iniciado el contrato.
- **Cuarto Pago:** El 20%, a la conformidad del cuarto, que deberá presentarse como plazo máximo a los 120 días calendario de iniciado el contrato.
- **Quinto Pago:** El 20%, a la conformidad del informe final, que deberá presentarse como plazo máximo a los 150 días calendario de iniciado el contrato.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte de la **Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC**.

La supervisión tiene cinco (05) días calendarios para revisar y disponer el pago correspondiente, si hubiera observaciones el Profesional tiene cinco (05) días calendarios para subsanar las mismas, el cual no será materia de reconocimiento económico del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información necesaria relacionada con el presente servicio objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna, a la firma de contrato.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efecto de ser estas superadas.
- Facilitar movilidad para trasladarse a la Presa Palo Redondo – Pueblo de Chao. (el locador deberá presentar su solicitud con una anticipación de dos días hábiles, en mesa de partes de la Entidad).
- Pagar tasas por derecho de trámite en el Ministerio de Cultura.

DE EL LOCADOR

- Levantamiento de las observaciones en el plazo que se le otorgue.
- Presentar los informes detallados del avance realizado e informe final en atención a lo establecido en los Términos de Referencia
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del COMITENTE.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del Área Usuaria.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE.

Esto en observancia de lo establecido en los artículos 1428 y 1429 del Código Civil. Esta formalización se realizará previa comunicación notarial, para que satisfaga su prestación, dentro de un plazo no menor de quince días bajo apercibimiento de resolver el contrato.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 07 de agosto de 2018.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
Abog. Carlos Eduardo Matos Izquierdo
Gerente

EL LOCADOR
Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

DOC.: 5901658
EXP.: 1972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 064-2020

Por el presente documento dejo constancia que: JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO con RUC N° 10408202219, ha prestado servicios como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	SGE 132-2018
Objeto	:	Ejecutar trabajos de campo y gabinete del Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAPs), Presa Palo Redondo – Tercera Etapa CHAVIMOCHIC.
Periodo	:	150 días calendario
Monto total Ejecutado	:	**S/ 20 000.00 (veinte mil con 00/100 Soles)**

Cabe indicar, que dicha actividad lo realizó de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, **incurriendo en penalidad.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Trujillo, 28 de octubre de 2020

Lic. JORGE BOCANEGRA VAELLA
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG. (e)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Señor **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado con DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219, con domicilio en Av. Víctor Raúl N° 489, Distrito de Chao, Provincia de Virú y Departamento de La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
- La Subgerencia de Estudios, con el Oficio N° 078-2017-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 17.04.17, solicita la contratación de personal profesional y técnico para ejecutar trabajos del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP) para el embalse y construcción de la Presa Palo Redondo, Proyecto Especial Chavimochic, Región La Libertad.
- Efectuado el estudio de mercado, se solicita la autorización para la contratación del servicio del personal profesional y técnico para ejecutar trabajos del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP) para el embalse y construcción de la Presa Palo Redondo, Proyecto Especial Chavimochic, Región La Libertad".
- La Oficina de Administración, con proveído inserto en el citado documento, solicita a Gerencia autorizar la contratación y continuar tramite de certificación presupuestal, la misma que es autorizada y tramitada ante la Oficina de Planificación.
- La Oficina de Planificación mediante Oficio N° 353-2017-GRLL-GOB/PECH-05 otorga la Certificación Presupuestal N° 482, con cargo a la meta SIAF 004– RDR, debiendo continuar con el trámite correspondiente.
- El señor JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO, es una persona natural que, suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30518 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017.
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5° literal a) de la ley 30225.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, como Arqueólogo para ejecutar, coordinar y gestionar trabajos del Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (PRA), Presa Palo Redondo / Tercera Etapa CHAVIMOCHIC, debiendo realizar lo siguiente:

1. Responsable de realizar coordinaciones y actividades para la ejecución del PRA del sector 1 (polígonos del 1 al 7).
2. Determinar la ubicación donde se realizarán los cortes de sección y la cota para definir la altimetria.
3. Establecer metodología de intervención (registro gráfico, fotográfico, planimétrico entre otros).
4. Establecer metodología de intervención (registro gráfico, fotográfico, planimétrico entre otros).
5. Determinar metodología de intervención y técnicas para el retiro de los escombros y la capa superficial técnica para la excavación en áreas capas.
6. Otras actividades de apoyo que disponga el Director del proyecto de Rescate.
7. Responsable de gestionar con el Ministerio de Cultura lo siguiente:
   - Coordinar con el Ministerio de Cultura el registro de paravientos (estructuras definitivas) y desmontaje de estructuras.
   - Elaborar, entregar y gestionar informe final según lo establecido por el Reglamento de intervenciones arqueológicas y cargo de entrega al Ministerio de Cultura.
   - Elaborar el diseño para la publicación con respecto a los trabajos de rescate arqueológico.

El informe se presentará en la forma siguiente:

- ✓ Informe 1.- presentara la Ubicación donde se realizarán los cortes de sección y la cota para definir la altimetria. Anexo fotográfico.
  Hasta los veinticinco (25) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.
- ✓ Informe 2.- presentara la metodología de intervención (registro gráfico, fotográfico, planimétrico, entre otros). Anexo fotográfico.
  Hasta los sesenta (60) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.
- ✓ Informe 3.- presentara la metodología de intervención y técnicas para el retiro de los escombros y la capa superficial técnicas para la excavación en área por capas. Anexo fotográfico.
  Hasta los noventa (90) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.
- ✓ Informe 4.- presentara la metodología de intervención y técnicas para la excavación en área por capas. Anexo fotográfico.
  Hasta los ciento veinte (120) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.
- ✓ Informe 5.- presentara el Registro de paravientos, registro a nivel de uso: cabecera de muros, paramentos internos y externos, pisos y niveles de ocupación, desmontaje de estructuras. De existir recomendaciones del Ministerio de Cultura, estas deberán ser asumidas por el Locador Anexo fotográfico.
  Hasta los ciento cincuenta (150) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.
- ✓ Informe 6.- presentara un Informe Final, en un ejemplar impreso y en medio magnético (CD o DVD), según lo establecido por el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) – Art. 52 (Diario de campo procesado, ficha escaneadas y digitalizadas, registro grafico escaneado, ficha de arquitectura de entierros, de excavaciones según sean las capas retiradas, hoja de charlas escaneadas y originales, y archivo de registro fotográfico debidamente ordenado y nombre que corresponda). Se presentará el cargo de entrega al Ministerio de Cultura.
  el informe final debe estar completamente foliado, sellado y firmado por el LOCADOR responsable del servicio.
  Todos los archivos grabados en medio magnético deben tener dos paquetes:
  Primer paquete: los archivos deben ser editables del software original usado durante la ejecución del presente servicio (Excel, Word, AutoCAD, entre otros).
  Segundo paquete: todos los archivos deben estar grabados contra escritura y copiado en formato PDF.
  Hasta los ciento ochenta (180) días calendarios de iniciado el contrato, en un ejemplar impreso, debidamente foliado y firmado por el profesional responsable del servicio.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO
EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO
El plazo del servicio es de ciento ochenta (180) días calendarios que se contabilizara a partir del 19 de junio del 2017.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO
La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de **S/. 27,000.00 (Veintisiete Mil con 00/100 Soles)**, la misma que se abonará de la siguiente manera:
Primer Pago: 16% del valor total del contrato a la presentación del primer informe preliminar hasta los 25 días calendarios de iniciado el contrato.

Segundo Pago: 16% del valor total del contrato a la presentación del segundo informe preliminar hasta los 60 días calendarios de iniciado el contrato.

Tercer Pago: 17% del valor total del contrato a la presentación del tercer informe preliminar hasta los 90 días calendarios de iniciado el contrato.

Cuarto Pago: 17% del valor total del contrato a la presentación del cuarto informe preliminar hasta los 120 días calendarios de iniciado el contrato.

Quinto Pago: 17% del valor total del contrato a la presentación del quinto informe preliminar hasta los 150 días calendarios de iniciado el contrato.

Sexto Pago: 17% del valor total del contrato a la presentación del informe final hasta los 180 días calendarios de iniciado el contrato.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO
Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte del Supervisor del cumplimiento del contrato en coordinación con la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

La supervisión tiene cinco (05) días calendarios para revisar y disponer el pago correspondiente, si hubiera observaciones el Profesional tiene cinco (05) días calendarios para subsanar las mismas, el cual no será materia de reconocimiento económico del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información necesaria relacionada con el presente servicio objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- Hacer conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efecto de ser estas superadas.
- Pagar las tasas por derecho de trámite en el Ministerio de Cultura.
- Proporcionar movilidad al sector de Chao – Presa Palo Redondo – Chao.
- Proporcionar hospedaje en la ciudad de Chao durante el plazo de ejecución del presente servicio.
- El LOCADOR, deberá contar con los equipos de protección personal (EPP) básicos, equipos informáticos y de topografía; útiles de escritorio y dibujo necesarios para el buen desarrollo de sus objetivos.
- Los informes que se realicen en campo deberán estar acreditados con el pago de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo (SCTR).

DE EL LOCADOR

- Presentará los informes detallados en el objeto del presente contrato.
- EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del coordinador de la Sub Gerencia de Estudios.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del coordinado la Sub Gerencia de Estudios.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE

CLAUSULA DECIMO PRIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Arbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 16 de junio del 2017.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO
GERENTE

EL LOCADOR

Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO
DNI Nº 40820221, RUC N° 10408202219

DOC.: 5883223
EXP.: 1972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 060-2020

Por el presente documento dejo constancia que: JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO con RUC N° 10408202219, ha prestado servicios como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	SGE 102-2017
Objeto	:	Arqueólogo para ejecutar, coordinar y gestionar trabajos del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 monumentos arqueológicos prehispánicos, presa Palo Redondo, Tercera Etapa.
Periodo	:	180 días calendario
Monto total Ejecutado	:	**S/ 22 410.00 (veintidós mil cuatrocientos diez con 00/100 Soles)**

Cabe indicar, que dicha actividad lo realizó de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, **sin penalidad.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Trujillo, 14 de octubre de 2020

Lic. JORGE BOCANEGRA VAELLA
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG. (e)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente Ing. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el Señor **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado con DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219, con domicilio en Av. Víctor Raúl N° 489, Distrito de Chao, Provincia de Virú y Departamento de La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
- La Subgerencia de Estudios, con el Oficio N° 335-2017-GRLL-GOB/PECH-08, de fecha 20.11.17, solicita la contratación del servicio de un profesional para que ejecute trabajos de análisis de materiales del sector 1 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAP) para el embalse y construcción de la Presa Palo Redondo, Proyecto Especial Chavimochic – Región La Libertad.
- La Oficina de Administración, por medio del proveído inserto en el documento señalado en el párrafo 2, solicita a Gerencia autorizar la contratación y continuar tramite de certificación presupuestal.
- La Gerencia, mediante el proveído inserto en el documento referido, autoriza la contratación y deriva a la Oficina de Planificación para la certificación presupuestal.
- La Oficina de Planificación, con Oficio N° 682-2017-GRLL-GOB/PECH-05, manifiesta que se ha procedido a dar previsión presupuestal para la atención de lo requerido. Es necesario señalar que este requerimiento deberá estar priorizado por el área usuaria en el cuadro de necesidades, o en su defecto se habilitaran recursos con la aprobación del crédito suplementario preveniente de la incorporación del Saldo de Balance año 2017, por la fuente de Recursos Directamente Recaudados.
- El señor JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO, es una persona natural que, suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 5° literal a) de la ley 30225.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, para que realice trabajos de Análisis de Materiales del "Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos – Sector 1, Presa Palo Redondo/ Tercera Etapa Chavimochic, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y las nuevas normas establecidas (2017) por el Ministerio de Cultura, en atención a los términos de referencia que forman parte integrante del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO
EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO
El plazo del servicio es CIENTO VEINTE (120) DÍAS CALENDARIOS, el mismos que se contabilizada a partir del 03 de enero de 2018.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO
La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de **S/. 32,000.00 (Treinta y Dos Mil con 00/100 soles)**, la misma que se abonará de la siguiente manera:

- Primer Pago: 20%, del valor total adjudicado a la presentación del primer informe preliminar, hasta los 20 días calendario de iniciado el contrato.
- Segundo pago: 25% del valor total adjudicado a la presentación del segundo informe preliminar, hasta los 60 días calendarios de iniciado el contrato.
- Tercer pago: 25% del valor total adjudicado a la presentación del tercer informe preliminar, hasta los 90 días calendarios de iniciado el contrato.
- Cuarto pago: 30% del valor total adjudicado a la presentación del informe final, hasta los 120 días calendarios de iniciado el contrato.

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO
Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por el Supervisor designado en concordancia con la Sub Gerencia de Estudios del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

De existir observaciones, el funcionario competente debe consignarlas en el Acta o Informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL LOCADOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EL COMITENTE podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Los pagos se efectuarán con posterioridad a la conformidad.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES
El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.40

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información necesaria relacionada con el presente servicio objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efecto de ser estas superadas.
- La información y datos del Proyecto serán solicitadas en la sala de datos del PECH.

DE EL LOCADOR

- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del coordinador de la Sub Gerencia de Estudios.
- EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del coordinado de la Sub. Gerencia de Estudios.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Arbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 20 de diciembre del 2017.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC	EL LOCADOR
ING. MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO GERENTE	Sr. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219

DOC.: 5901679
EXP.: 1972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 065-2020

Por el presente documento dejo constancia que: JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO con RUC N° 10408202219, ha prestado servicios como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	SGE 238-2017
Objeto	:	Análisis de Materiales del Proyecto de Rescate Arqueológico (PRA) de 36 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos (MAPs) – Sector 1, Presa Palo Redondo – Tercera Etapa CHAVIMOCHIC.
Periodo	:	120 días calendario
Monto total Ejecutado	:	**S/ 22 400.00 (Veintidós mil cuatrocientos con 00/100 Soles)**

Cabe indicar, que dicha actividad lo realizó de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, **incurriendo en penalidad.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Trujillo, 28 de octubre de 2020

Lic. JORGE BOCANEGRA VAELLA
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG. (e)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC**, con RUC N° 20156056719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, de fecha 12.10.2016, que para efectos del presente Contrato se denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el(la) Señor(a) **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado(a) con DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219, con domicilio en Av. Victor Raúl N° 489, Chao, Virú,Tujillo, La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

- El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
- La Unidad Técnica Funcional - III Etapa, con el Oficio N° 364-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF, requiere un Arqueólogo 1 para la ejecución de los trabajos de la fase 1, Sector 4: Polígonos del 25 al 36 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo.
- La Gerencia, mediante el proveído inserto en el documento referido, autoriza la contratación y el trámite correspondiente.
- La Oficina de Administración, por medio del proveído inserto en el documento señalado en el numeral 2, dispone continuar trámite respectivo.
- La Oficina de Planificación, mediante Oficio N° 223 y 229-2016-GRLL-GOB/PECH-05, manifiesta atender el requerimiento con la C.P N° 644 a cargo de la Meta SIAF 16 – RDR, debiendo continuar con el trámite correspondiente.
- El(la) señor(a) JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO, es una persona natural que suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley N° 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764° del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la ley 29873 que modificó el Decreto Legislativo N° 1017.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ª Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33° inciso (a), 71° inciso (b), 74° y 86° del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo N° 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, para que en su calidad de Arqueólogo 1 realice la ejecución de los trabajos de la fase 1, Sector 4: Polígonos del 25 al 36 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo, de conformidad con lo establecido en los alcances del servicio consignados en los términos de referencia que forman parte integrante del presente documento.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del servicio es Sesenta y nueve (69) días calendarios y rige a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de S/. 13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 nuevos soles), la misma que se abonará de la siguiente manera:

- 1°. **Pago**: 33% a los 23 días calendario, contra presentación del primer informe de los trabajos realizados
- 2°. **Pago**: 33% a los 46 días calendario, contra presentación del segundo informe de los trabajos realizados
- 3°. **Pago**: 34% a los 69 días calendario, contra presentación del tercer informe de los trabajos realizados

Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte del coordinador de la Unidad Técnica Funcional - III Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

De existir observaciones, el funcionario competente debe consignarlas en el Acta o Informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL LOCADOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación,

EL COMITENTE podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Los pagos se efectuarán con posterioridad a la conformidad.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato.

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información necesaria relacionada con el presente servicio objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna. Dicha información será entregada por la Unidad Técnica Funcional - III Etapa a la firma del presente contrato.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Sexta.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efecto de ser estas superadas.

DE EL LOCADOR

- Levantamiento de las observaciones (respecto al servicio prestado).
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito del coordinador de la Unidad Técnica Funcional - III Etapa.
- EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe del coordinado de la Unidad Técnica Funcional - III Etapa.
- Por falta de disponibilidad presupuestal.
- En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE

CLAUSULA DECIMO PRIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 21 de Octubre de 2016.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING. MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO
GERENTE

EL LOCADOR

SR(A). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO
DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219

ADDENDA AL CONTRATO DE LOCACON DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, la adenda al contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC, con RUC N° 20156058719, con domicilio en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, Distrito de La Esperanza, Provincia de Trujillo, Región de La Libertad, debidamente representado por su Gerente ING. MIGUEL ORLANDO CHAVEZ CASTRO, identificado con DNI N° 18005895, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 1770-2016-GRLL/GOB, de fecha 12.10.2016, que para efectos de la presente adenda se denominará EL COMITENTE, y de la otra parte el(a) Señor(a) **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, identificado(a) con DNI N° **40820221**, RUC N° **10408202219**, con domicilio en la **Av. Victor Raúl N° 489, Chao, Virú,Tujillo, La Libertad**, a quién en adelante se le denominará EL LOCADOR, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. Con fecha 21.10.16, se suscribió el Contrato N° UTF-130-2016, con el(a) Sr(a). **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, para que en calidad de **Arqueólogo 1 realice la ejecución de los trabajos de la fase 1, Sector 4: Polígonos del 25 al 36 del Proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP, Quebrada Palo Redondo**, por el importe de S/. **13,500.00 (Trece mil quinientos con 00/100 soles)** a todo costo, incluido IGV, por el plazo de **Sesenta y nueve (69)** días calendario.
2. Mediante Oficio N° 511-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF, el Coordinador de la Unidad de Técnica Funcional – III Etapa, pone en conocimiento a la Gerencia, sustentando la ampliación de plazo del Contrato de prestación de servicios para los proyectos de Rescate Arqueológico para 36 MAP en presa Palo Redondo, proyecto de Evaluación del Potencial Arqueológico Canal Madre – Sector Urricape y Galindo, por causas no atribuibles al LOCADOR; precisando que el último pago del contrato queda pendiente hasta el 15 de febrero del 2017.
3. La Gerencia, mediante proveído inserto en el documento señalado en el numeral 2, autoriza la formalización de la ampliación de plazo mediante una adenda.
4. Mediante Oficio N° 335-2016-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 29.12.16, la Oficina de Planificación, manifiesta que para atender el requerimiento existe previsión para el año 2017 de acuerdo al siguiente detalle:

META	SIAF	TOTAL S/.	Fte. Fto.
Saneamiento Arqueológico del Canal Madre Tercera Etapa	016	295,670.00	R.D.R.
		295,670.00	

La Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, por medio del proveído inserto en el documento señalado en el numeral 2, dispone el trámite contractual, de acuerdo a la previsión presupuestal y autorización por la Gerencia.

CLÁUSULA SEGUNDA - OBJETO

El objeto de la presente Adenda es ampliar el plazo del Contrato UTF-130-2016, hasta el 15 de febrero del 2017, para el cumplimiento de las prestaciones de servicios objeto del contrato primigenio.

La citada ampliación no genera costo adicional al comitente.

CLAUSULA TERCERA – DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO ORIGINAL

Mantienen su vigencia todas las demás cláusulas del contrato original en tanto no se opongan a la presente Adenda.

Estando conforme ambas partes contratantes con los términos y condiciones señaladas en la presente Adenda, lo suscriben en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 30 de diciembre del 2016.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING°. MIGUEL O. CHAVEZ CASTRO
GERENTE

EL LOCADOR

Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO
DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219

DOC.: 04002036
EXP.: 01972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 101-2017

Por el presente documento dejo constancia que el(a) **Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** con RUC N° 10408202219, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	UTF-130-2016
Objeto	:	Para que realice la ejecución de los trabajos de la Fase 1, sector 4: Polígonos del 25 al 36 del proyecto de Rescate Arqueológico de 36 MAP Quebrada Palo Redondo.
Periodo	:	117 días (22.10.2016 al 15.02.2017).
Monto Total	:	S/. 13,500.00 (Trece Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764° del Código Civil, sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 20 de setiembre 2017.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD
OFICINA DE U.A.S.A.
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIC.ADM. LUCERO E. CASTILLO MORALES
Jefe Unidad de Abastecimientos y SS.GG (e)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – Lic. Arq. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el Proyecto Especial Chavimochic, con RUC Nº 20156058719, con domicilio legal Av. 2 S/N Z.I. Parque Industrial La Libertad - Trujillo - La Esperanza, debidamente representado por su Gerente Ingeniero KENNY EDUARDO HEREDIA GARCIA, identificado con DNI Nº 17910979, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 1681-2015-GRLL/PRE, a quien en adelante se le denominará EL COMITENTE, y de la otra parte el señor JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO, identificado con DNI Nº 40820221, RUC Nº 10408202219, domiciliado en la Av. Victor Raúl N° 489 – Chao - Virú, La Libertad, a quién en adelante se le denominará EL LOCADOR, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA.
2. La Unidad Técnica Funcional Tercera Etapa, con el Informe N° 014-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF, informa el Presupuesto para trabajos de Arqueología, y solicitando la autorización para la contratación del personal para continuar con las labores relacionado a la Presa palo Redondo para el rescate Arqueológico Quebrada palo Redondo 32.
3. La Gerencia, mediante el proveído inserto en el documento referido, autoriza la contratación y el trámite correspondiente.
4. La Oficina de Administración, por medio del proveído inserto en el documento señalado en el numeral 2, dispone pase a la Oficina de Planificación para la disponibilidad presupuestal el trámite contractual.
5. La Oficina de Planificación, con el proveído inserto en el documento aludido en el numeral 2, manifiesta atender el requerimiento con la C.P N° 128 a cargo de la Meta SIAF 016 – RDR, debiendo continuar con el trámite correspondiente.
6. El señor **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** es una persona natural que suscribiendo el presente documento, declara no encontrarse impedida para contratar con el Estado y está exenta de cualquier medida de coerción administrativa y judicial.

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley Nº 30372 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2016
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
- No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la ley 29873 que modificó el Decreto Legislativo N° 1017.
- Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33º inciso (a), 71º inciso (b), 74º y 86º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR, como Arqueólogo 1 – Sector 01, para la ejecución del Proyecto de Rescate Arqueológico de 1 MAP QUEBRADA PALO REDONDO 32 – proyecto Especial CHAVIMOCHIC III ETAPA, teniendo el siguiente alcance:

- Realizará el reconocimiento superficial el área a intervenir.
- Se encargará de la cuadriculación de su área de excavación
- Llevará a cabo la excavación de su unidad de intervención: registró gráfico, registro fotográfico y en caso se encontrara material cultural se procederá a la recolección respectiva y su realización del inventario y embalaje del respectivo material.
- Tendrá bajo su responsabilidad y costo los exámenes médicos y seguros complementarios SCTR

- Tendrá bajo su responsabilidad la adquisición de EPPS, básicos (Chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes de seguridad, etc.) equipos (cámara, laptop, GPS, jalones, flechas, niveles aéreos, pizarra para fotos) y materiales de escritorio (lápiz, lapiceros, papel bond, papel milimetrado, tajador borrador, tablero de dibujo, cinta masking, etc.) así como otros necesarios para el buen desarrollo de su trabajo.
- Se encargara de presentar sus informes impresos en los tiempos establecidos y en versión digital editable.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo del servicio es ciento veinte (120) días calendarios y está comprendido a partir del día siguiente de la suscripción del contrato.

CLAUSULA SEXTA - COSTO Y FORMA DE PAGO

1. La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de S/.20,000.00, la misma que se abonará a la presentación de cada uno de los informes, teniendo en cuenta el siguiente cronograma:
   - Primer Pago del 25%: a los 30 días calendario, contra la presentación del primer informe a la culminación de los trabajos de campo (excavaciones arqueológicas).
   - Segundo pago el 25%: a los 60 días calendarios, contra la presentación del segundo informe a la culminación de los trabajos de campo (desmontajes de estructuras arqueológicas).
   - Tercer pago el 25%: a los 90 días calendarios, contra la presentación del tercer informe a la culminación de los trabajos de campo (procesamiento de información de campo).
   - Cuarto pago el 25%: a los 120 días calendarios contra la presentación del cuarto informe a la culminación de la elaboración del Informe Final y su aprobación por el Ministerio de Cultura.

   Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional.

2. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA SEPTIMA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos luego de otorgada la conformidad por parte del Gerente General del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, previo informe del coordinador de la Unidad Técnica Funcional Tercer Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

De existir observaciones, el funcionario competente debe consignarlas en el Acta o Informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL LOCADOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EL COMITENTE podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Los pagos se efectuarán con posterioridad a la conformidad.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato

CLÁUSULA OCTAVA: PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Dónde: F = 0.25

Esta penalidad será deducida de los pagos periódicos o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA NOVENA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información necesaria relacionada con el presente servicio objeto de contratación a fin que pueda cumplir con la prestación del servicio de manera óptima y oportuna.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.
- Hará conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efecto de ser estas superadas.
- Brindará movilidad en la zona, hospedaje con servicios básicos y ambientes para gabinete

DE EL LOCADOR

- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Unidad Técnica Funcional.
- EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato.
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas.

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

- Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe de la Unidad Técnica Funcional.

Por falta de disponibilidad presupuestal

En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE

CLAUSULA DECIMO PRIMA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince días hábiles de generada la controversia.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Arbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución. El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones estipuladas en el presente contrato, lo suscriben por duplicado en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día 18 de mayo del 2016.

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC | **EL LOCADOR**

ING°. KENNY HEREDIA GARCIA
GERENTE

Sr. JUAN C. SAMANIEGO SARZO
DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219

DOC.: 04067710
EXP.: 01972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 110-2017

Por el presente documento dejo constancia que el(a) **Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** con RUC Nº 10408202219, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	UTF 049-2016
Objeto	:	Preste sus servicios como Arqueólogo 1 – Sector 01 para la ejecución del Proyecto de Rescate Arqueológico de 1 MAP Quebrada Palo Redondo 32- Proyecto Especial Chavimochic III Etapa.
Periodo	:	120 días calendarios (19.05.2016 al 18.09.2016).
Monto Total	:	S/. 20,000.00 (Veinte Mil con 00/100 Soles).

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764° del Código Civil, sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 23 de octubre 2017.

LIC. LUCERO CASTILLO MORALES
Jefe Unidad de Abastecimientos y SS.GG

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.09.09

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ORDEN DE SERVICIO Nº 0000287

Nº Exp. SIAF:

Página : 1

UNIDAD EJECUTORA : 005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
NRO. IDENTIFICACIÓN : 001134

Día	Mes	Año
17	03	2016

1. DATOS DEL PROVEEDOR

Señor(es): SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS
Dirección: AV. VICTOR RAUL NRO. 409
13 12 12 - LA LIBERTAD / VIRU /
RUC : 10108202219 Teléfono : 01-344-3073 / 98 Fax:
Concepto: ORC. 021-2016-GRLL-GOB/PECH-01-UTF - CONTRAT. DE UN ADMINISTRATIVO

2. CONDICIONES GENERALES

Nº Cuadro Adquisic. 000287
Tipo de Proceso : ASP
Nº Contrato :
Moneda : S/ T/C : 1.000000

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
000100030003	SERVICIO	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ARQUEOLOGIA FOTO EN EL INFORME FINAL DEL PEA 23 Y 8 MAP (MAP 1.1, 3.1, 5.1, 7.1, 8.1) PROYECTO DE RESCATE 37 MAP Y ACTIVIDADES PRELIMINARES EN LOS PROYECTOS DE LA 3RRA ETAPA DEL PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC. SE ADJUNTA COPIA DE TERM. DE REF. PLAZO: 40 DIAS CALENDARIOS (16 DIAS GABINETE Y 24 DIAS DE CAMPO), A PARTIR DEL DIA SGTE. DE SUSCRITO EL CONTRATO. UNICO PAGO: 100% A LA CULMINACION DE LOS TRABAJOS, Y PRESENTACION DE UN INFORME, PREVIA SUPERVISION DE LOS TRABAJOS EN CAMPO Y CONFORMIDAD DE LA UNIDAD TECNICA FUNCIONAL. SISGEDO: 2864516 C.P. 128	4,500.00

* * * * * * * * * * * * * * * * * * (CUATRO MIL QUINIENTOS Y 00/100 NUEVOS SOLES) * * * * * * * * * * * * * * * * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	S/.
0016	10.025.0050.0042.2077937.6000043	2-09	2.6.8 1.4 3		4,500.00

TOTAL S/.		4,500.00
Total	:	4,500.00
Ret. Imp. Rta :		360.00
Valor Neto	:	4,140.00

A PARTIR DEL 01 OCT. 2014 ES OBLIGATORIO EL USO DE COMPROB. DE PAGO ELECTRONICO R.S. 287-2014-SUNAT

Facturar a nombre de: PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC RUC: 20198058719
Dirección: AV. 2 S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL LA ESPERANZA S/N / LA ESPERANZA - TRUJILLO -

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Lic. Julio Landeras Alza Responsable (E) Adquisiciones	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Lucio S. ... Flores Jefe de Abastecimiento y SS.GG.	Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. GENERALES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138° del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado).

"Justicia Social Inversión"

17-03-16

DOC.: 3904848
EXP.: 01972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 075-2017

Por el presente documento dejo constancia que el(a) **Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** con RUC Nº 10408202219, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Orden de Servicio	:	267-2016
Objeto	:	Apoyo en el Informe Final del PEA 29 y 8 MAP, Proyecto de Recate 37 MAP y Actividades Preliminares en los Proyectos de la 3ra Etapa del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.
Periodo	:	40 días calendarios.
Monto Total	:	S/. 4,500.00 (Cuatro Mil Quinientos con 00/100 Soles).

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764° del Código Civil, sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 31 de julio 2017.

REGION LA LIBERTAD V° B° UASG PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

LIC.ADM. LUCERO E. CASTILLO MORALES
Jefe Unidad de Abastecimientos y SS.GG (e).

ARQUEÓLOGO RESPONSABLE – PROYECTO DE EVALUACIÓN DEL POTENCIAL ARQUEOLÓGICO

Sistema Integrado de Gestión Administrativa
Módulo de Logística
Versión 15.05.00

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ORDEN DE SERVICIO Nº 0002210

Nº Exp. SIAF: 5230

UNIDAD EJECUTORA :005 PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC
NRO. IDENTIFICACIÓN :001134

Día	Mes	Año
11	12	2015

1. DATOS DEL PROVEEDOR	2. CONDICIONES GENERALES
Señor(es) : SAMANIEGO SARZO JUAN CARLOS	**Nº Cuadro Adquisic:** 002216
Dirección : AV. VICTOR RAUL NRO. 489 13 12 12 - LA LIBERTAD / VIRU /	**Tipo de Proceso :** ASP
RUC : 10408202219 **Teléfono :** 01-244-3073 / 98 **Fax :**	**Nº Contrato :**
	Moneda : S/. **T/C :** 1.000000

Concepto : OFIC. 466-2015-GRLL-GOB/PECH-01-UTF - CONTRAT. ARQUEOLOGO

Código	Unid. Med.	Descripción	Valor Total S/.
0100090003	SERVICIO	CONTRATACION DE PROFESIONAL EN ARQUEOLOGIA ARQUEOLOGO COORDINADOR PARA LA REALIZACION DE LOS EXPEDIENTES. INFORME FINAL, SUPERVISION DEL PROYECTO DE EVALUACION ARQUEOLOGICA DE 5 HAS. SE ADJUNTA COPIA DE LOS TERM. REF. PLAZO: 20 DIAS CALENDARIOS. INICIO: 27.11.2015 UNICO PAGO: S/. 10,000.00, A LA PRESENTACION DE UN JGO. POR CADA EXPEDIENTE ANTE EL MINISTERIO DE CULTURA, DEBIDAMENTE SELLADO Y FOLIADO, POR EL ARQUEOLOGO EJECUTOR, PREVIA CONFORMIDAD DE LA U.T.F. DISPONIBILIDAD N°[illegible] C.P. N°961	10,000.00
* * * * *	* * * * * * * *	* * * * * * * * * * (DIEZ MIL Y 00/100 NUEVOS SOLES) *	* * * *

AFECTACION PRESUPUESTAL

Meta/ Mnemónico	Cadena Funcional	FF/Rb	Clasif. Gasto	Monto	
					S/.
0002	10.025.0050.0042.2077997.4000109	2-09	2.6.8 1.4 3		10,000.00

TOTAL S/.	10,000.00
Total :	10,000.00
Ret. Imp. Rta :	800.00
Valor Neto :	9,200.00

Facturar a nombre de : PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC RUC: 20156058719
Dirección: AV. 2 S/N Z.I. PARQUE INDUSTRIAL LA ESPERANZA S/N / LA ESPERANZA - TRUJILLO -

ELABORADO POR	ORDENACION DEL SERVICIO		CONFORMIDAD DEL SERVICIO
	GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC Lic. Julio Landeras Aizo		Fecha Día Mes Año
	RESPONSABLE DE ADQUISICIONES	RESPONSABLE DE ABASTECIMIENTO Y SERV. GENERALES	

NOTA IMPORTANTE :
- El Proveedor debe adjuntar a su Factura copia de la O/S.
- Esta Orden es nula sin las firmas y sellos reglamentarios o autorizados.
- El Contratista (Proveedor) se obliga a cumplir las obligaciones que le corresponden, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento (Art. 138º del reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado)

DOC.: 5901959
EXP.: 1972085

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 066-2020

Por el presente documento dejo constancia que: JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO con RUC N° 10408202219, ha prestado servicios como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	Orden de Servicios N° 2210
Objeto	:	Arqueólogo responsable para la realización de campo y gabinete ,informe final, preliminar del Proyecto de Rescate Arqueológico de 08 MAPs – Presa Palo Redondo – Tercera Etapa CHAVIMOCHIC.
Periodo	:	120 días calendario
Monto total Ejecutado	:	**S/ 20 000.00 (Veinte mil con 00/100 Soles)**

Cabe indicar, que dicha actividad lo realizó de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, **no incurriendo en penalidad.**

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente.

Atentamente,

Trujillo, 28 de octubre de 2020

Lic. JORGE BOCANEGRA VAELLA
Responsable del Área de Abastecimientos y SS.GG. (e)

CONTRATO DE LOCACION DE SERVICIOS
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC – SR. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO

Conste por el presente documento, el Contrato de Locación de Servicios que celebran de una parte, el **Proyecto Especial Chavimochic**, con RUC Nº 20156058719, con domicilio legal Av. 2 S/N Z.I. Parque Industrial La Libertad - Trujillo - La Esperanza, debidamente representado por su Gerente Ingeniero **EDILBERTO NOÉ ÑIQUE ALARCÓN**, identificado con DNI Nº 18099413, designado mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 025-2015-GRLL/PRE, a quien en adelante se le denominará **EL COMITENTE**, y de la otra parte el señor **JUAN CARLOSAMANIEGO SARZO,** identificado con DNI Nº 40820221, RUC Nº 10408202219, domiciliado en la Av. Víctor Raúl N° 489 del distrito de Chao – Virú – La Libertad, a quién en adelante se le denominará **EL LOCADOR**, de acuerdo a los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA - ANTECEDENTES

1. El Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo Nº 072-85-PCM, encargado de la irrigación de los valles de Chao, Virú, Moche y Chicama, constituye una Unidad Ejecutora, transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo Nº 017-2003-VIVIENDA.
2. La Unidad Tecnica Funcional Tercera Etapa, con el Oficio Nº 211-2015-GRLL-PRE/PECH-01-UTF, requiere la contratación de personal, bienes y servicios para iniciar los trabajos del Proyecto de Evaluación del Potencial Arqueológico para 08 MAP (Monumentos Arqueológicos Prehispánicos) ubicados en el Area de Influencia de la Presa y Embalse Palo Redondo Tercera Etapa como parte del saneamiento arqueológico exigido por el Ministerio de Cultura según lo establecido en la Resolución Directoral N° 197-2015-DGPA-VMPCIC/MC, según cuadro resumen y términos de referencia adjuntos; solicitando la Oficina de Administración, Autorización correspondiente ante la Gerencia.
3. La Gerencia, mediante el proveído inserto en el documento señalado en el numeral precedente 2, autoriza la solicitada contratación conforme a las normatividad vigente. A su vez la Oficina de Administración, solicita la certificación presupuestal.
4. La Oficina de Planificación, con el Oficio N° 201-2015-GRLL-PRE/PECH-05, considerando la importancia de atender oportunamente el requerimiento de saneamiento arqueológico a cargo de la Unidad Tecnica Funcional, comunica que previsión presupuestal por S/ 213,580.00 para la atención, con cargo a la meta Saneamiento Arqueológico del Canal Madre SIAF – 002 – RDR recomendando se efectúe contrato de locación de servicios.
5. La Oficina de Administración, dispone la atención y trámite correspondiente a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales así como a la Unidad de Personal.
6. La Unidad de Personal, por medio del proveído inserto en el Informe N° 155-2015-GRLL-PRE/PECH-06.3-LEAR donde se proyectó los Costos en Recursos Humanos, solicita cobertura presupuestaria para atender el requerimiento de acuerdo al Decreto Legislativo N° 728.
7. La Oficina de Planificación, con el proveído inserto en el documento mencionado en el numeral precedente, indica que la certificación presupuestal para la contratación del personal de arqueología, se da como servicios en la específica de gasto 2.6.8.1.4.3.
8. La Unidad Tecnica Funcional Tercera Etapa, con el Oficio Nº 229-2015-GRLL-PRE/PECH-01-UTF, comunica que teniendo en cuenta sus presupuestos actuales, ha considerado realizar un reajuste al presupuesto considerado en el documento mencionado en el numeral 1 del presente documento, en atención a las coordinaciones realizadas con el Arqueólogo Sénior encargado de la dirección y coordinación del saneamiento arqueológico, autorizado por el Ministerio de Cultura mediante Resolución Directoral N° 197-2015-DGPA-VMPCIC/MC.
9. La Oficina de Administración, atendiendo a la recomendación del Area Usuaria, deriva a la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, quien a su vez recomienda al Area de Adquisiciones su atención correspondiente.
10. El Área de Adquisiciones, luego de haber efectuado la cotización para la ejecución del servicio requerido remite la propuesta económica y currículo vitae del Licenciado en Arqueología señor JUAN CARLOSAMANIEGO SARZO. A su vez la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales, dispone se elabore el contrato respectivo.
11. El señor **JUAN CARLOSAMANIEGO SARZO**, es una persona natural, que suscribiendo el presente documento declara no encontrarse impedido para contratar con el Estado y está exento de cualquier medida de coerción administrativa y judicial; ni percibe sueldo o emolumento, ni pensión como trabajador o ex trabajador en el sector público, más que la retribución que se le abonará por el servicio objeto de la presente contratación

CLÁUSULA SEGUNDA - BASE LEGAL

- El presente Contrato tiene como Base Legal la Ley Nº 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015.
- Se sujeta a lo dispuesto en el Art. 1764º del Código Civil: EL LOCADOR se obliga, sin estar subordinado al COMITENTE, a prestarle sus servicios por cierto tiempo y/o para un trabajo determinado, a cambio de una retribución.
  No se encuentra comprendido en los alcances de la normativa sobre contrataciones del Estado, de acuerdo a lo previsto en el Art. 3° numeral 3.3 literal i) de la ley 29873 que modificó el Decreto Legislativo N° 1017.
  Para efecto de las retenciones por concepto de Impuesto a la Renta, la retribución que percibe EL LOCADOR se considera renta de 4ta Categoría, conforme a lo dispuesto por los Arts. 33º inciso (a), 71º inciso (b), 74º y 86º del TUO de la Ley del Impuesto a la Renta, aprobado por Decreto Supremo Nº 054-99-EF, y sus modificatorias.
- Por la naturaleza civil de la contratación, el presente Contrato no genera relación de dependencia laboral entre EL COMITENTE y EL LOCADOR.

CLÁUSULA TERCERA - OBJETO DEL CONTRATO

El objeto del presente contrato es contar con los servicios de EL LOCADOR para efectuar el asesoramiento en las coordinaciones de residente durante la ejecución de las actividades de campo (excavaciones) y gabinete (procesamiento de información) del Proyecto de Evaluación del Potencial Arqueológico de 8 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos en el Area de Influencia de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial Chavimochic – FASE I.

ALCANCES DEL SERVICIO: Comprenden el desarrollo del servicio de asesoramiento en las actividades que se detallan a continuación:

- Coordinar con el Arqueólogo responsable de la dirección y supervisión, relacionado con la logística y el desarrollo de Proyecto de Evaluación Arqueológica (PEA).
- Supervisar a los arqueólogos a fin que ejecuten las actividades de acuerdo a lo establecido en referido proyecto.
- Se encargaran de coordinar la logística de materiales para el personal obrero.
- Es de su responsabilidad la adquisición de la EPPS básicos (chaleco, casco, zapatos de seguridad, lentes de seguridad), equipos (cámara, laptop, GPS, jalones, flechas, niveles aéreos, pizarra para foto) y materiales de escritorio (lápiz, lapicero, papel bond, papel milimetrado, tajador, borrador, tablero de dibujo, cinta masking tape) y demás instrumentos necesarios para el buen desarrollo del servicio objeto del presente contrato.
- Debe presentar sus informes impresos y en versión digital editable.

CLÁUSULA CUARTA - CALIDAD DEL SERVICIO

EL LOCADOR se compromete a prestar los servicios materia del contrato, de acuerdo con las normas más elevadas de competencia, integridad y ética profesional.

CLÁUSULA QUINTA - PLAZO DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del servicio es de **60 días** calendario, computados a partir del **día siguiente de la suscripción del contrato (15.07.2015)**; debiendo presentar los informes correspondientes dirigidos a la **Unidad Técnica Funcional** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, en la forma y plazos siguientes:

- **Primer Informe:** detallando las actividades de campo; debe presentarse a los **30** días calendario de iniciado la ejecución del servicio (**13.08.2015**), en un (01) ejemplar impreso debidamente suscrito y sellado por EL LOCADOR.

- **Segundo Informe:** detallando las actividades de gabinete y apoyo en la elaboración de informe de aprobación a cargo del arqueólogo responsable de la dirección; debe presentarse a los **60** días calendario de iniciado la ejecución del servicio (**12.09.2015**), en un (01) ejemplar impreso debidamente suscrito y sellado por EL LOCADOR.

Los informes serán presentados en un ejemplar impreso debidamente foliado y firmado por EL LOCADOR, y una copia en medio magnético (CD o DVD) editable; debiendo ser entregados según las fechas preestablecidas a través de la mesa de partes de la Sede Central del Proyecto CHAVIMOCHIC, ubicado en la Av. 2 Nro. S/N Z.I. Parque Industrial La Libertad - Trujillo - La Esperanza; **sin embargo se precisa que si el último día de la presentación del informe es inhábil, el locador debe presentarlo el día hábil inmediato siguiente.**

CLÁUSULA SEXTA - VIGENCIA DEL CONTRATO

El contrato tiene vigencia desde el día 15.07.2015, hasta que el funcionario competente otorgue la conformidad de la última prestación a cargo de EL LOCADOR y se efectúe el pago final correspondiente.

CLAUSULA SEPTIMA - COSTO Y FORMA DE PAGO

1. La retribución total por la prestación del servicio incluido Impuestos de Ley, es de S/.**11,000.00 (once mil con 00/100 nuevos soles)**, la misma que se abonará en dos (**02**) armadas previa presentación de los informes previstos en la Cláusula Quinta. Dicha suma ha sido establecida incluyendo todos los costos y utilidades para EL LOCADOR, así como cualquier obligación tributaria a que pudiera estar sujeto, no existiendo ningún otro tipo de pago adicional, efectuándose los pagos de acuerdo al siguiente detalle:

   - **Primer** Pago: S/.**5,500.00** previa conformidad del **Primer** Informe; debiendo adjuntar el comprobante de pago autorizado por SUNAT.
   - **Segundo** Pago: S/.**5,500.00** previa conformidad del **Segundo** Informe; adjuntado el comprobante de pago autorizado por SUNAT.

2. El pago se efectuará a través del abono directo en su respectiva cuenta bancaria abierta en cualquier entidad del Sistema Financiero Nacional, para lo cual deberá presentar ante la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales con la debida anticipación su Código de Cuenta Interbancaria (CCI) mediante carta de autorización establecida.

CLÁUSULA OCTAVA - CONFORMIDAD DEL SERVICIO

Los pagos se harán efectivos previa conformidad otorgada por parte de **LA UNIDAD TECNICA FUNCIONAL TERCERA ETAPA** del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, a cada uno de los Informes presentados por EL LOCADOR. Para tal efecto, el referido funcionario debe hacerlo en un plazo que no exceda los diez **(10)** días calendario de ser estos prestados o a la presentación del respectivo informe, a fin que EL COMITENTE cumpla con la obligación de efectuar el pago dentro de los quince **(15)** días calendarios siguientes al otorgamiento de la conformidad.

De existir observaciones, el funcionario competente debe consignarlas en el Acta o Informe respectivo, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose a EL LOCADOR un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del servicio. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, EL LOCADOR no cumpliese a cabalidad con la subsanación, EL COMITENTE podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan. Los pagos se efectuarán con posterioridad a la conformidad.

Los plazos de revisión y levantamiento de observaciones no son causales de modificación del plazo ni del costo del presente contrato

CLÁUSULA NOVENA - PENALIDADES

El incumplimiento de las obligaciones derivadas del presente contrato generará la aplicación de penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = $\frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$

Dónde: F = 0.40

Esta penalidad será deducida del primer pago o del pago final, cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, EL COMITENTE podrá resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DECIMA - OBLIGACIONES DE LAS PARTES

DE EL COMITENTE

- Poner a disposición de EL LOCADOR la información técnica necesaria disponible inherente al servicio a realizar por EL LOCADOR, la misma que se encuentra en el archivo técnico de la Sede Central del Proyecto Especial Chavimochic, a fin que éste pueda prestar su servicio de manera óptima y oportuna siendo obligación de EL LOCADOR recabarla oportunamente para el cumplimiento del servicio.
- Brindar el apoyo necesario con una unidad móvil a EL LOCADOR para los trabajos de campo, previa coordinación con la Unidad Técnica Funcional a fin de efectuar los trabajos necesarios durante la ejecución del servicio; así como brindar ambientes para los trabajos de gabinete.
- Pagar el costo del servicio, conforme a lo previsto en la Cláusula Séptima.
- Hacer conocer por escrito a EL LOCADOR las deficiencias del servicio a efectos de ser éstas superadas.

DE EL LOCADOR

- EL LOCADOR está obligado a ejecutar el servicio de acuerdo al objeto del contrato y presentar los informes dentro de los plazos establecidos en la Cláusula Quinta, debiendo recabar la información necesaria en las Oficinas de la Unidad Técnica Funcional ubicadas en la Sede Central de EL COMITENTE para el cumplimiento del servicio en forma oportuna, el incumplimiento de lo señalado, no será causal de ampliación de plazo del contrato.
- Durante la vigencia y ejecución del servicio hasta después de un (01) año de finalizado el contrato, EL LOCADOR no podrá usar ni divulgar a terceros la información obtenida de EL COMITENTE, ni cualquier otro aspecto de propiedad de éste relacionado con los servicios o actividades en virtud del presente contrato sin el consentimiento previo por escrito de la Unidad Técnica Funcional.
- EL LOCADOR declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLAUSULA DECIMO PRIMERA - CAUSALES DE RESOLUCION

Las partes podrán resolver el presente contrato, en los siguientes casos:

- Por incumplimiento de las partes a cualquiera de las cláusulas del presente contrato; **debiendo aplicarse la penalidad prevista en la CLAUSULA NOVENA.**
- Por causas de fuerza mayor debidamente comprobadas; **de no acreditarse la fuerza mayor debe aplicarse una penalidad equivalente al 10% del monto del contrato pendiente de ejecutar.**

EL COMITENTE se reserva el derecho de dar por resuelto el presente Contrato, en los siguientes casos:

Si EL LOCADOR prestase un servicio deficiente o incumpliese las obligaciones contraídas en el presente contrato, éste quedará automáticamente resuelto, previo informe de la Unidad Técnica Funcional III Etapa, sin perjuicio de iniciar las acciones que corresponda.

Por falta de disponibilidad presupuestal.

En caso de suspensión parcial o total del objeto del contrato, ordenada por EL COMITENTE.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA - SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de quince (**15**) días hábiles de generada la controversia. Este plazo es de caducidad.

El Proceso Arbitral se desarrollará en la Ciudad de Trujillo, a cargo de un Árbitro Único que será designado por el Centro de Conciliación y Arbitraje Empresarial de la Cámara de Comercio de La Libertad; debiendo desarrollarse el procedimiento arbitral de acuerdo a los términos y condiciones del Reglamento Procesal de Arbitraje de dicha Institución.

El Laudo Arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

Ambas partes contratantes de acuerdo con los términos y condiciones señaladas en el presente contrato, luego de haberlo leído lo suscriben por duplicado de igual valor en señal de aceptación y plena validez, en la ciudad de Trujillo el día **14** de **julio** del **2015**.

POR EL COMITENTE
PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

ING°. EDILBERTO NIQUE ALARCÓN, Ph.D.
GERENTE

EL LOCADOR

ARQL° JUAN C. SAMANIEGO SARZO
DNI N° 40820221, RUC N° 10408202219

DOC.: 3856448
EXP.: 1972005

PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

CONSTANCIA DE PRESTACION DE SERVICIOS N° 068-2017

Por el presente documento dejo constancia que el(a) **Sr(a). JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** con RUC Nº 10408202219, ha participado como proveedor del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, según el siguiente detalle:

Contrato	:	UTF-340-2015
Objeto	:	Contratación del servicio para el asesoramiento en las coordinaciones de residente durante la ejecución de las actividades de campo (excavaciones) y gabinete (procesamiento de información) del proyecto de Evaluación del Potencial Arqueológico de 8 Monumentos Arqueológicos Prehispánicos en el Área de Influencia de la Presa Palo Redondo del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC – Fase I.
Periodo	:	60 días calendarios
Monto Total	:	S/. 11,000.00 (Once Mil con 00/100 Soles).

Cabe indicar, que dichas actividades lo realizo de acuerdo a lo señalado en los Términos de Referencia y bajo la modalidad de Locación de Servicios, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 1764º del Código Civil, sin incurrir en penalidad.

Se expide la presente constancia a solicitud del interesado, para los fines que estime conveniente

Atentamente,

Trujillo, 04 de julio 2017.

GOBIERNO REGIONAL LA LIBERTAD - PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC - OFICINA DE U.A.S.A.

LIC.ADM. LUCERO E. CASTILLO MORALES
Jefe Unidad de Abastecimientos y SS.GG (e).

Killa Inti E.I.R.L
Arqueología

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe Gerente General de la Empresa Killa Inti E.I.R.L

CERTIFICA:

Que el Lic. **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, con RNA N° CS – 1077, laboro en nuestra empresa como ARQUEOLOGO DE CAMPO para el "Proyecto de Evaluación Arqueológica con excavaciones restringidas con fines de delimitación a la Obra de Derivación e Instalaciones Auxiliares 2 de Aucuchuco, de la Central Hidroeléctrica Tulumayo V" aprobado con RD 054-2015-DGPA-VMPCIC/MC con fecha 07/02/2015; para la empresa EGEJUNIN TULUMAYO V S.A.C., durante el periodo comprendido del 09/02/2015 al 09/05/2015.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 14 de mayo del 2015

KILLA INTI E.I.R.L.
Carmen Elena Goycochea Diaz
GERENTE GENERAL

Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Calle Torcazas N°150 Oficina 802 Surquillo –Lima
Teléfono: 4215286 Cel.995118290 RPM *176421
killaintieirl@hotmail.com elenagoyco@hotmail.com arqueologia@killaintiperu.com

Killa Inti E.I.R.L
Arqueología

CERTIFICADO DE TRABAJO

La que suscribe Gerente General de la Empresa Killa Inti E.I.R.L

CERTIFICA:

Que el Sr. **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, con RNA N° CS – 1077, ha laborado en nuestra empresa como Arqueólogo Residente, durante el periodo comprendido desde noviembre del 2011 a febrero del 2015 destacado a PLUSPETROL PERU CORPORATION SA desempeñando las siguientes funciones : monitoreo arqueológico, excavaciones arqueológicas, registro y análisis de material cultural de la zona y difusión cultural en las comunidades en los Lotes 56 y 88 destinados a la explotación y producción de hidrocarburos.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 27 de febrero del 2015

KILLA INTI E.I.R.L
Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Carmen Elena Goycochea Díaz

GERENTE GENERAL

Calle Torcazas N°150 Oficina 802 Surquillo –Lima
Teléfono: 4215286 Cel.995118290 RPM *176421
killaintieirl@hotmail.com elenagoyco@hotmail.com arqueologia@killaintiperu.com

Killa Inti E.I.R.L
Arqueología

CONSTANCIA DE TRABAJO

La que suscribe Gerente General de la Empresa Killa Inti E.I.R.L

CERTIFICA:

Que el Lic. **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, con RNA N° CS – 1077, laboro en nuestra empresa para el Proyecto "Plan de Monitoreo Arqueológico en los Lotes 56 y 88, Echarate, La Convención – Cusco" para la empresa PLUSPETROL PERU CORPORATION S.A., durante el periodo comprendido desde el 10/11/2011 al 07/02/2015 desempeñando funciones como:

- **Arqueólogo Director**

Ampliación "Plan de Monitoreo Arqueológico Lotes 56 y 88" *RD N° 301-2013-DGPC-VMPCIC/MC. (30.04.13)* /Desde abril 2013 hasta febrero 2015.

"Proyecto de Rescate e Intangibilización arqueológica en el sitio Arqueológico Tsongarentsiato, ubicado en el Lote 56, Cuzco'. *RD N° 512-DGPC-VMPCIC/MC.* (19.12.11) /Desde diciembre 2011 hasta 09 de abril 2012.

- **Supervisor de Arqueología**

"Plan de Monitoreo Arqueológico Lotes 56 y 88 Echarate, La Convención, Cuzco" RDN *N° 1014/INC (05.05.10)* /Desde abril hasta diciembre 2010

"Plan de Monitoreo Arqueológico Plataformas de Perforación Mipaya, Saniri, Pagoreni Norte y Pagoreni Oeste; Lotes 56 Cusco" *RD N° 065-2011-VMPCIC/MC (18.01.11)* /Desde enero del 2011 hasta enero del 2012.

- **Coordinador de Campo**

"Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto Sísmica 2D, Lote 88" *RD N° 807 DDC-CUS/MC.* (29.10.14) /Desde octubre 2014 hasta febrero 2015.

"Plan de Monitoreo Arqueológico para el Proyecto Locación Kimaro Centro (Sentini), Lote 88" *RD N° 808 DDC-CUS/MC.* (29.10.14) /Desde octubre 2014 hasta febrero 2015.

Se expide la presente a solicitud del interesado, para los fines que crea conveniente.

Lima, 27 de febrero del 2015

KILLA INTI E.I.R.L.
Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Carmen Elena Goycochea Díaz
GERENTE GENERAL

Calle Torcazas N°150 Oficina 802 Surquillo –Lima
Teléfono: 4215286 Cel.995118290 RPM *176421
killaintieirl@hotmail.com elenagoyco@hotmail.com arqueologia@killaintiperu.com

ARQUEÓLOGO SUPERVISOR Y COORDINADOR – PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO

ARQUEÓLOGO ASISTENTE

MISKI MAYO

A CVRD GROUP COMPANY

CERTIFICADO

La que suscribe, Mg. Arqlª Belkys Gutiérrez León, representante legal de la Empresa ***BGL Arqueología & Contratistas Generales***, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA de la Compañía Minera **MISKI MAYO SAC** a través de La Orden de Servicio BA-1398-2009, estuvo a cargo de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de Bayóvar – Piura, que ante el Instituto Nacional de Cultura esta a nombre del Arqlº Segundo Vásquez Sánchez y fue aprobado con RDN Nº 352/INC.

Conste por el presente documento, que el **Arqlº JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO,** ha trabajado como ARQUEÓLOGO ASISTENTE del **"Plan de Monitoreo Arqueológico para Bayóvar – Piura"**, desde el 01 de Enero al 28 de Febrero del 2010.

Su desempeño profesional se ha caracterizando por su capacidad y responsabilidad en todas las actividades desempeñadas en el trabajo de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

Piura, 28 de Febrero del 2010.

COLEGIO ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

Arqla BELKYS ROSARIO GUTIERREZ LEON
COARPE N° 040110

BGL Arqueología

Mg. Arqlº BELKYS GUTIÉRREZ LEÓN
COARPE Nº 040110 - RNA. CG – 9733

CERTIFICADO

La que suscribe, Mg. Arqlª Belkys Gutiérrez León, representante legal de la Empresa ***BGL Arqueología & Contratistas Generales***, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA de la empresa **ELECTRICAS DE MEDELLÍN PERÚ SA** a través de la Orden de Servicio Nº 015-09-002, estuvo a cargo de la ejecución del Plan de Monitoreo Arqueológico de la Línea de Transmisión de Energía – Proyecto Bayóvar – Departamento de Piura, el cual fue presentado al Instituto Nacional de Cultura a nombre del Arqlº Teodoro H. Paredes Amaya como director y fue autorizado con Resolución Directoral Nacional Nº 1619/INC.

Como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA:

CERTIFICA

Que el **Arqlª. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, ha trabajado como **ARQUEÓLOGO ASISTENTE** en el "Plan de Monitoreo Arqueológico de la Línea de Transmisión de Energía – Proyecto Bayóvar – Departamento de Piura", desde el 25 de Octubre al 18 Diciembre del 2009, en los trabajos del Plan de Monitoreo de las obras en ejecución de una longitud total de 41,035.87 m y una franja de servidumbre de 20 m.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas durante los trabajos de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 22 de Diciembre del 2009

COLEGIO ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

Arqla BELKYS ROSARIO GUTIERREZ LEON
COARPE N° 040110

Los Pinos Nº 518 Urb. La Rinconada - Trujillo. Teléfono-Fax: 044-213597 - Celular 044-949669963 044-948284762 Nextel 403*2421 (01-994032421)
Correo Electrónico: belkysgl@hotmail.com, belkysgl15@yahoo.es

BGL
Arqueología &
Contratistas Generales SAC

Mg. Arqlº BELKYS GUTIÉRREZ LEÓN
COARPE Nº 040110 - RNA. CG – 9733

CERTIFICADO

La que suscribe, Mg. Arqlª Belkys Gutiérrez León, gerente general de la Empresa ***BGL Arqueología & Contratistas Generales SAC***, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA de la **Municipalidad Provincial de Santiago de Chuco** a través del Contrato de Consultoría de la Adjudicación Directa Selectiva Nº 04-2009-MPSVH-CEO, estuvo a cargo de la obtención de los Certificados de Inexistencia de Restos Arqueológicos de la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Líneas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV 440/220V de los Caseríos de Kakamarca, Sincon, Pichunchuco, Cochabuc, Huaran Bajo, Canrramaca, Urupampa, Muycan, Llahuishis y Urumaca; la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Líneas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV/440/220V de los Caseríos de Cachulla Alta y Cachulla Baja; la Instalación del Sistema de Electrificación en Media Tensión MRT 22.9KV y Sistema de Medición Domiciliaria para los Caseríos de Caypanda, Carpabamba, Punchaypampa e Imball; la Electrificación Rural Sub-Sistema de Distribución Líneas y Redes Primarias y Secundarias 22.9KV/440/220V de los Caseríos de Chuna Alta, Chuna Baja, Ocoruro y Cushuro e Instalación del Sistema de Electrificación Rural de los Caseríos La Cuchilla, Huashgon, Santa Cruz de Huamada, Cunguay, Querquebal y Cotay, para lo cual elaboró y ejecutó los *Expedientes Técnicos* que fueron presentados al Instituto Nacional de Cultura para obtener los CIRAS señalados.

Como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA:

CERTIFICA

Que el **Arqlº. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, ha trabajado como **ARQUEÓLOGO ASISTENTE** en los trabajos de prospección y reconocimiento arqueológico de superficie y en la elaboración de los "EXPEDIENTES TECNICOS" para los CIRAS solicitados desde el 01 al 30 Junio del 2009.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas durante los trabajos de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 30 de junio del 2009

Mg. Arqlª Belkys R. Gutiérrez León
GERENTE GENERAL
BGL Arqueología &
Contratistas Generales S.A.C.

Los Pinos Nº 518 Urb. La Rinconada - Trujillo. Teléfono-Fax: 044-213597 - Celular 044-949669963 - RPM: *526535
Correo Electrónico: bglarqueologia@hotmail.com, belkysgl@hotmail.com, belkysgl15@yahoo.es

Programme International Moche

France – Pérou

Ministére des Affaires Etrangéres
CNRS

C E R T I F I C A D O

El que suscribe, Dr. Claude Chauchat, Director del Programa Internacional Moche-Perú:

C E R T I F I C A

Que **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, ha trabajado para el Programa Internacional Moche, como **ASISTENTE EN ARQUEOLOGIA** durante los meses de Abril y Mayo del 2,009, en los trabajos de excavación arqueológica de la Plataforma Uhle (Conjunto Arquitectónico 18), del Complejo Arqueológico Huacas del Sol y la Luna.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 31 de Mayo del 2,009.

Dr. Claude Chauchat
Director
"Archéologie des Amériques"
Maison de L'archéologie et de L'ethnologie
UNIVERSITÉ PARÍS X NANTERRE

BGL Arqueología

Mg. Arqlº BELKYS GUTIÉRREZ LEÓN
COARPE Nº 040110 - RNA. CG – 9733

CERTIFICADO

La que suscribe, Mg. Arqlª Belkys Gutiérrez León, representante legal de la Empresa ***BGL Arqueología & Contratistas Generales***, como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA de la empresa **DANPER Trujillo SAC** a través del Contrato de Locación de Servicios Nº 71010, estuvo a cargo de la obtención del Certificado de Inexistencia de Restos Arqueológicos del **Lote COMPOSITAN V-VIRU**, para lo cual elaboró y ejecutó el "*Proyecto de Evaluación Arqueológica de Reconocimiento de Superficie y Delimitación con Excavaciones Restringidas del Lote COMPOSITAN V-Virú*", el cual fue presentado al Instituto Nacional de Cultura a nombre del Arqlº Segundo Vásquez Sánchez como director y fue autorizado con Resolución Directoral Nacional Nº 910/INC.

Como CONSULTORA-ARQUEÓLOGA:

CERTIFICA

Que el **Arqlº. JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, ha trabajado como **ARQUEÓLOGO ASISTENTE** en el "*Proyecto de Evaluación Arqueológica de Reconocimiento de Superficie y Delimitación con Excavaciones Restringidas del Lote COMPOSITAN V-Virú*, desde el 01 al 31 Marzo del 2009, en los trabajos de prospección y reconocimiento de superficie de un área total de 860.31 Ha.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas durante los trabajos de campo.

Se expide el presente certificado a petición del interesado para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 31 de marzo del 2009

COLEGIO DE ARQUEÓLOGOS DEL PERÚ

Arqla BELKYS ROSARIO GUTIERREZ LEON
COARPE Nº 040110

Los Pinos Nº 518 Urb. La Rinconada - Trujillo. Teléfono-Fax: 044-213597 - Celular 044-949669963 044-948284762 Nextel 403*2421 (01-994032421)
Correo Electrónico: belkysgl@hotmail.com, belkysgl15@yahoo.es

Programme International Moche

France – Pérou

Ministére des Affaires Etrangéres
CNRS

C E R T I F I C A D O

El que suscribe, Dr. Claude Chauchat, Director del Programa Internacional Moche-Perú:

C E R T I F I C A

Que **JUAN CARLOS SAMANIEGO SARZO**, ha trabajado para el Programa Internacional Moche, como **ASISTENTE EN ARQUEOLOGIA** durante los meses de Abril y Mayo del 2,008, en los trabajos de excavación arqueológica de la Plataforma Uhle (Conjunto Arquitectónico 18), del Complejo Arqueológico Huacas del Sol y la Luna.

Su desempeño profesional es satisfactorio, demostrando eficiencia y responsabilidad en cada una de las tareas encomendadas.

Se expide el presente certificado a petición del interesado, para los fines que crea conveniente.

Trujillo, 31 de Mayo del 2,008.

Dr. Claude Chauchat
Director
"Archéologie des Amériques"
Maison de L'archéologie et de L'ethnologie
UNIVERSITÉ PARIS X NANTERRE

PARTICIPACIÓN EN PONENCIAS Y SEMINARIOS

El Ministerio de Cultura y la Municipalidad Distrital de Paracas, otorgan la presente constancia a:

Juan Carlos Samaniego Sarzo

por su asistencia a la capacitación virtual:

LOS PARACAS, DESDE UN ENFOQUE BIOARQUEOLÓGICO

realizado del 20 de marzo al 10 de abril de 2021,
con una duración de dieciséis (16) horas académicas,
a través de la plataforma digital de la Municipalidad Distrital de Paracas.

Paracas, abril de 2021

Alberto Martorell Carreño
Director de la Dirección
Desconcentrada de Cultura de Ica
del Ministerio de Cultura

Rosario Ramírez Gamboa
Alcaldesa de la Municipalidad
Distrital de Paracas

LOS PARACAS, DESDE UN ENFOQUE BIOARQUEOLÓGICO

- **MÓDULO I:**
  ¿QUÉ ES LA BIOARQUEOLOGÍA?
  PRINCIPALES MÉTODOS DE ESTUDIO DE RESTOS HUMANOS ARQUEOLÓGICOS.
  ¿QUIÉNES ERAN LOS PARACAS?
  ESTUDIOS GENÉTICOS Y ESTUDIO DE MIGRACIONES A PARTIR
  DE LOS ANÁLISIS DE ISÓTOPOS ESTABLES.
  Realizado el 20 de marzo de 2021.
- **MÓDULO II:**
  ¿CÓMO ERA LA VIDA DE LOS PARACAS?
  MODIFICACIÓN DE LA FORMA DEL CRÁNEO, INDICADORES DE ACTIVIDAD EN LOS ESQUELETOS,
  INDICADORES DE VIOLENCIA INTERPERSONAL, TREPANACIONES, SALUD, DIETA.
  Realizado el 27 de marzo de 2021.

- **MÓDULO III:**
  MUERTE Y RESURRECCIÓN:
  DISTINTAS FORMAS DE ENTERRAMIENTO, LA CONSTRUCCIÓN DE FARDOS FUNERARIOS Y
  LA VENERACIÓN DE LOS ANCESTROS, MOMIFICACIÓN.
  Realizado el 03 de abril de 2021.

- **MÓDULO IV:**
  APERTURA Y ESTUDIO DEL FARDO FUNERARIO N° 298 DE "WARI KAYAN".
  Realizado el 10 de abril de 2021.

FUNDACIÓN WIESE 60 AÑOS

BRITISH COUNCIL

PERÚ Ministerio de Cultura

EL BRUJO
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO



LA FUNDACIÓN WIESE CERTIFICA

a: **Juan Samaniego Sarzo**

Por su valiosa participación en el VII Coloquio Internacional de Arqueología: **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** Mesa de Diálogo **Síntesis y perspectivas**, que se realizó el 02 de septiembre del 2021, vía conferencia virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General

FUNDACIÓN WIESE 60 AÑOS

BRITISH COUNCIL

PERÚ Ministerio de Cultura

EL BRUJO
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO



LA FUNDACIÓN WIESE CERTIFICA

a: **Juan Samaniego Sarzo**

Por su valiosa participación en el VII Coloquio Internacional de Arqueología: **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** Mesa de Diálogo **Conservación**, que se realizó el 31 de agosto del 2021, vía conferencia virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General

FUNDACIÓN WIESE 60 AÑOS

BRITISH COUNCIL

PERÚ Ministerio de Cultura

EL BRUJO
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO



LA FUNDACIÓN WIESE CERTIFICA

a: **Juan Samaniego Sarzo**

Por su valiosa participación en el VII Coloquio Internacional de Arqueología: **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio"** Mesa de Diálogo **Proyecto Editoriales y Catalogación**, que se realizó el 26 de agosto del 2021, vía conferencia virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General

FUNDACIÓN WIESE 60 AÑOS

BRITISH COUNCIL

PERÚ Ministerio de Cultura

EL BRUJO
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO



LA FUNDACIÓN WIESE CERTIFICA

a: **Juan Samaniego Sarzo**

Por su participación en el VII Coloquio Internacional de Arqueología: **"Esfuerzos Institucionales para la Investigación y Preservación del Patrimonio",** en la Mesa de Diálogo **Investigación**, que se realizó el 25 de agosto del 2021, vía conferencia virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General

EL BRUJO
COMPLEJO ARQUEOLÓGICO

FUNDACIÓN WIESE 60 AÑOS



VI COLOQUIO INTERNACIONAL DE ARQUEOLOGÍA

El Patrimonio Cultural y el COVID-19

Desafíos, oportunidades y aprendizajes

LA FUNDACIÓN WIESE CERTIFICA

a: JUAN CARLOS SAMANIEGO

por su participación en la Mesa de Diálogo: **"Nuevas normativas y medidas específicas vinculadas al Patrimonio Cultural"**, realizada el 08 de setiembre del 2020, vía conferencia virtual.

Ingrid Claudet Lascosque
Gerente General
Fundación Wiese